

DISEÑO DE UNA PROPUESTA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO PARA LA MICROEMPRESA "PANADERIA LA
COLMENA", FUSAGASUGA.

AUTOR:
WILLIAM ARMANDO PINEDA MORA

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
PROGRAMA ADMINISTRACION DE EMPRESAS
FUSAGASUGA
2023

DISEÑO DE UNA PROPUESTA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO PARA LA MICROEMPRESA "PANADERIA LA
COLMENA", FUSAGASUGA.

AUTOR:
WILLIAM ARMANDO PINEDA MORA

Monografía para optar por el título
Profesional de Administrador de Empresas

Asesores:

Oscar Vargas Rodríguez
Martha Isabel Chaves Rosero

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
PROGRAMA ADMINISTRACION DE EMPRESAS
FUSAGASUGA
2023

NOTA DE ACEPTACION

Firma del presidente del jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

INTRODUCCION

Es correcta la afirmación que una compañía depende de una producción continua para lograr tener una rentabilidad, pero ¿qué sucede si una organización se ve afectada por multas y sanciones?, el hecho de tener un cierre total o parcial es un hecho que se quiere evitar a toda costa para no poner en riesgo el patrimonio de los accionistas ni la posibilidad de laborar y generar ingresos por el equipo de trabajo, es por ello que a continuación se pretende mediante una investigación de campo, establecer aspectos básicos de la compañía enfocados a la seguridad y salud en el trabajo y posteriormente crear las herramientas que permitan mejorar el entorno de la compañía para que sus colaboradores cuenten con instalaciones que garanticen salud y bienestar, a su vez dar cumplimiento a la reglamentación vigente en el área de seguridad y salud en el trabajo para lograr un desarrollo continuo de sus actividades y no incurrir en multas y sanciones.

TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES	12
1.1. TITULO	12
1.2. ÁREA DE INVESTIGACIÓN:	12
1.3. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:	12
1.4. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	12
1.5. OBJETIVOS.....	13
1.5.1. Objetivo General.	13
1.5.2. Objetivos específicos.	13
1.6. JUSTIFICACIÓN.....	14
2. MARCO DE REFERENCIA	15
2.1. MARCO ANTECEDENTE	15
2.2. MARCO CONCEPTUAL.....	16
2.3. MARCO GEOGRAFICO	17
3. MARCO LEGAL.....	18
3.1. LEY 1562 DE 2013	18
3.1.1. Artículo 30.....	18
3.2. DECRETO 1443 DE 2014:	18
3.3. DECRETO 1477 DE 2014:	18
3.4. DECRETO 472 DE 2015, MULTAS Y SANCIONES.....	18
3.4.1. Sanciones económicas	19
3.4.2. Clausura del establecimiento.. ..	20
3.5. DECRETO 1072 DE 2015	21
3.6. RESOLUCIÓN 1111 DE 2017.	21
3.7. RESOLUCION 0312 DE 2019	21
3.8. ISO 18001:.....	23
4. GENERALIDADES DE LA EMPRESA	24
4.1. ACTIVIDAD ECONÓMICA.....	24

4.2. EQUIPO DE TRABAJO	24
4.2.1. Jornada laboral.....	25
4.3. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	26
4.3.1. Misión.....	26
4.3.2. Visión.. ..	26
4.3.3. Políticas.....	26
4.3.4. Procedimientos.....	27
4.3.5. Productos	28
4.3.6. Maquinaria	29
5. MARCO METODOLOGICO.....	31
5.1. ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DEL SG SST.	31
5.2. LISTA DE CHEQUEO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS EN SG-SST, RESOLUCION 1111.....	33
5.2.1. Resultados de la lista de chequeo.....	36
5.3. DIAGNÓSTICO DE LA COMPAÑÍA	36
5.3.1. Análisis e interpretación del estado actual de la compañía.	38
6. FORMATOS Y PROGRAMAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA PANADERÍA LA COLMENA.....	39
6.1. Políticas De Seguridad Y Salud En El Trabajo.	40
6.2. MATRIZ LEGAL. RESOLUCIÓN 1111.	40
6.3. MATRIZ DE RIESGOS	68
6.4. NORMAS DE SEGURIDAD.....	69
6.4.1. Medidas Preventivas Para Evitar Quemaduras.....	69
6.4.2. Medidas De Seguridad En Cocina Y Áreas De Trabajo	69
6.4.3. Medidas Preventivas servicio a la mesa	69
6.4.4. Orden y limpieza en los lugares de trabajo	69
6.4.5. Manejo seguro de Cargas	70
6.4.6. Tips para trabajo seguro	70
6.4.7. Comportamientos seguros	70
6.5. RESPONSABLE DEL SG-SST.....	70

6.5.1.	Formato Acta Nombramiento Responsable SG-SST	71
6.5.2.	Responsabilidades	72
6.6.	ORGANIGRAMA PROPUESTO	76
6.7.	REQUISITOS DE INGRESO A LABORAR A LA COMPAÑÍA	76
6.8.	COMITÉ PARITARIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/ VIGÍA 77	
6.8.1.	Acta de nombramiento del vigía en seguridad y salud en el trabajo ..	78
6.8.2.	Acta de conformación del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo	79
6.8.3.	Programa De Capacitación COPASST	82
6.9.	COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL.....	84
6.9.1.	Acta De Conformación Del Comité De Convivencia Laboral.....	84
6.9.2.	Acta nombramiento representante	86
6.10.	MANUAL PLAN DE EMERGENCIAS.....	87
6.10.1.	Objetivo.....	87
6.10.2.	Alcance.....	87
6.10.3.	Condiciones Generales.....	87
6.10.4.	Definiciones O Glosario	88
6.10.5.	Información Básica De La Organización.:.....	91
6.10.6.	Análisis de riesgo e identificación de amenazas.....	93
6.10.7.	Clasificación de riesgo PANADERIA LA COLMENA.	96
6.10.8.	Plan De Evacuación.....	99
6.10.9.	Fases de la evacuación	99
6.10.10.	Normas de evacuación.:	102
6.10.11.	Rutas de evacuación.	103
6.10.12.	Incendio	103
6.10.13.	Sismo.....	104
6.11.	INDICADOR DE GESTIÓN Y PLAN DE MEJORA.....	106
6.11.1.	Acta de revisión del sistema de gestión en SST.....	106
6.11.2.	Plan de inspección anual.	107
6.12.	SUELDOS Y SALARIOS	109
6.12.1.	Salarios netos	112
6.12.2.	Dotación.....	112

6.12.3.	Elementos de protección personal.....	113
6.13.	EVALUACIÓN ANUAL DE SG SST	113
6.14.	PLAN ANUAL DE TRABAJO.....	114
6.15.	PRESUPUESTO	116
7.	IMPACTO SOCIAL ECONÓMICO CULTURAL Y AMBIENTAL	117
8.	CONCLUSIONES	118
9.	RECOMENDACIÓN	119
10.	BIBLIOGRAFÍA.....	120
11.	LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS	122

CONTENIDO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Salario de meseras, auxiliares y cocinera.	109
Ilustración 2. Salario de panadero, HSEQ y cajera.....	110
Ilustración 3. Salario de gerente	111

CONTENIDO DE IMAGENES

Imagen 1. Organigrama Inicial.....	25
Imagen 2. Logotipo	26
Imagen 3. Productos.....	28
Imagen 4. Funcionamiento a Gas	29
Imagen 5. Maquinaria eléctrica	30
Imagen 6. Maquinaria manual.....	30
Imagen 7. Matriz DOFA.....	36
Imagen 8. Propuesta organigrama.....	76

CONTENIDO DE TABLAS

Tabla 1. Sanciones	19
Tabla 2. Estándares mínimos de SST	22
Tabla 3. Funcionarios	24
Tabla 4 Evaluación PANADERIA LA COLMENA SG-SST.	33
Tabla 5 Información general PANADERIA LA COLMENA.....	39
Tabla 6 Clasificación de riesgo	39
Tabla 7. Descripción de la entidad.....	91
Tabla 8, Características generales	92
Tabla 9. Descripción de materias primas-insumos	92
Tabla 10. Riesgos naturales	95
Tabla 11 Clasificación de peligros	95
Tabla 12 Clasificación de PANADERIA LA COLMENA.	96
Tabla 13 Peligro de incendio	103
Tabla 14 Recomendaciones Peligro de incendio	104
Tabla 15 Peligro de sismo	104
Tabla 16 Recomendaciones Peligro de Sismo	105

Tabla 17, Plan de mejoramiento	107
Tabla 18. Salarios netos.	112
Tabla 19. Guantes y dotaciones (la fortaleza, fábrica).....	112
Tabla 20. Costos EPP.....	113
Tabla 21. Plan anual de trabajo	114
Tabla 22. Presupuesto primer año.....	116

1. GENERALIDADES

1.1. TITULO

Diseño de una propuesta del sistema de seguridad y salud en el trabajo para la microempresa "Panadería La Colmena", Fusagasugá.

1.2. ÁREA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de las organizaciones y sociedad.

1.3. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Desarrollo organizacional.

1.4. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

La compañía PANADERIA LA COLMENA está ubicada en Fusagasugá con sede principal calle 8ª n 6-44, la cual cuenta con 9 trabajadores vinculados, fue fundada en el año 2002, su actividad productiva está enfocada a la transformación de materias primas, en productos como pan, tortas, postres y pizzas; para una posterior comercialización en los diferentes puntos de venta.

La compañía está centrando sus esfuerzos en tener un crecimiento en la productividad, pero sin poner en riesgo su patrimonio, es por ello que está buscando la manera que sus empleados cuenten con unas instalaciones y protocolos que garanticen su bienestar y el ejercicio continuo de las operaciones, que no se vean afectados por un accidente laboral o enfermedad laboral de uno de sus colaboradores, Por ello se pretende dar cumplimiento a la reglamentación del ministerio de trabajo que estipula que "el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe ser implementado por todos los empleadores".

Las multas y sanciones según el decreto 472 de 2015 pueden ir desde \$1.115.859 hasta \$26.783.602 y clausuras desde 3 días hasta el cierre definitivo.

¿La panadería la colmena de Fusagasugá cuenta con los protocolos y herramientas que garanticen el cumplimiento a las normas en seguridad y salud en el trabajo para no incurrir en sanciones?

1.5. OBJETIVOS

1.5.1. Objetivo General. Diseñar una propuesta del sistema de seguridad y salud en el trabajo para la microempresa "Panadería La Colmena", Fusagasugá.

1.5.2. Objetivos específicos.

- Identificar el estado actual de la compañía en aspectos básicos de seguridad y salud en el trabajo.
- Establecer formatos y programas enfocados a la prevención de riesgos y peligros.
- Generar un presupuesto y un cronograma enfocado al cumplimiento de la norma y mejora continua.

1.6. JUSTIFICACIÓN

La importancia que toma este proceso se basa en el cumplimiento de las normas nacionales y la prevalencia de los factores económicos y humanos que conforman la organización, es por ello que se pretende implementar estrategias que favorezcan el desarrollo continuo de las operaciones productivas y el bienestar físico y mental de los colaboradores.

El gerente de la compañía pretende contar con herramientas para generar un ambiente agradable y no incurrir en multas y sanciones que pueden afectar el patrimonio y prevalencia de la compañía en el tiempo, es por ello que pretende realizar un estudio al sistema de gestión que garantice un cumplimiento de las normas y a su vez competir como empresa por los mejores profesionales en su área brindando garantías y bienestar, atrayendo personal calificado y generando una retención del mismo.

A largo plazo se pretende incentivar el cuidado personal y la cultura organizacional en el cumplimiento a la reglamentación nacional, al auto cuidado y a un ambiente laboral sano y agradable, características que permiten un crecimiento económico, ambiental, y social, dando como resultado un incremento en el patrimonio de la compañía, con colaboradores productivos y sanos física y mentalmente.

Con la presente investigación se pretende conocer los procesos necesarios para no incurrir en multas y sanciones, mejorar el ambiente laboral con instalaciones agradables y brindar un entorno sano y seguro para sus clientes internos y externos.

2. MARCO DE REFERENCIA

2.1. MARCO ANTECEDENTE

Villamizar, ¹habla de la importancia del capital humano, nos cuenta la historia acerca de la evolución de los mercados, la tecnología y el capital humano, como a partir de 1990 los métodos clásicos de liderazgo fueron dejando resultados de rentabilidad no favorables, allí fue donde se dio inicio a una flexibilidad laboral y es donde además del mercado y la tecnología se toma el capital humano como insumo indispensable para el crecimiento económico y evolución de las organizaciones, basados en esto podemos decir que brindar ambientes sanos, agradables y mejorar las condiciones de los colaboradores es una inversión a largo plazo.

Las bases de la administración han sido un tema donde existen contradicciones con las diferentes teorías, pero para este tema en específico es importante recordar a Mayo, ²el trabajador que se siente bien es más productivo, Los experimentos de Hawthorne realizados en la compañía eléctrica donde se comparaban dos grupos de trabajo, uno con mejores condiciones de iluminación que el otro, se pudo evidenciar que el que tenía mejor iluminación era más productivo.

Según el código penal colombiano, ley 599 del 2000, ³“Los que con infracción de las normas de prevención de riesgos laborales y estando legalmente obligados, no faciliten los medios necesarios para que los trabajadores desempeñen su actividad con las medidas de seguridad e higiene adecuadas, de forma que pongan así en peligro grave su vida, salud o integridad física, serán castigados con las penas de prisión de 6 meses a 3 años y multa de 6 a 12 meses“.

El Ministerio de trabajo, 2017, reglamenta que ⁴“El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe ser implementado por todos los empleadores y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua“.

¹ VILLAMIZAR MORENO EDUARDO ANDRES, historia de las condiciones laborales en Colombia y china, 2021.

² ELTON MAYO, Los problemas humanos de la civilización industrial”, 1933.

³ código penal colombiano, ley 599 del 2000

⁴ Ministerio de trabajo, 2017, pagina web, <https://www.mintrabajo.gov.co/relaciones-laborales/riesgos-laborales/sistema-de-gestion-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo/implementacion-de-los-sistemas-de-gestion-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo-al-ano-2020#:~:text=El%20Sistema%20de%20Gesti%C3%B3n%20de,auditor%C3%ADa%20y%20las%20acciones%20de>

2.2. MARCO CONCEPTUAL

⁵**Accidente laboral:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, invalidez o la muerte.

⁶**Acción correctiva:** Conjunto de acciones tomadas para eliminar la causa de una No conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de mejora: Conjunto de acciones que incrementan la capacidad de la organización para cumplir con los requisitos y que no actúa sobre las No conformidades o situaciones potenciales no deseables.

⁷**Acción preventiva:** Conjunto de acciones tomadas para eliminar la causa de una No conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

⁸**Enfermedad laboral:** la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

⁹**Indicadores de gestión:** son medidas utilizadas para determinar el éxito de un proyecto u organización.

Peligro: Situación en la que existe la posibilidad, amenaza u ocasión de que ocurra una desgracia o un contratiempo.

⁵ La ley 1562, 2012, artículo 3.

⁶ Ministerio De Justicia De Colombia, Memoria Capacitación, 2015.

⁷ Ministerio De Justicia De Colombia, Memoria Capacitación, 2015.

⁸ 1562 de 2012, artículo 4 de la ley

⁹ Silva Matiz David Alejandro, TEORÍA DE INDICADORES DE GESTIÓN Y SU APLICACIÓN PRÁCTICA, 2009.

¹⁰**Plan de emergencia:** es un conjunto de acciones y procedimientos para la atención de un siniestro que afecte directa o indirectamente a la Entidad, con el objeto de reducir los daños a los factores humanos, los recursos y los sistemas y procesos.

¹¹**Riesgo:** Posibilidad de que se produzca un contratiempo o una desgracia, de que alguien o algo sufra perjuicio o daño.

¹²**Salud ocupacional:** condición física y psíquica que se da en el trabajador como resultado de los riesgos a que se expone derivados de su trabajo en un proceso laboral específico.

2.3. MARCO GEOGRAFICO

Fusagasugá es un municipio del departamento de Cundinamarca que pertenece a la localidad del sumapaz.

Según el observatorio socio económico de Fusagasugá, ¹³Las personas que residen en el municipio de Fusagasugá de conformidad al censo poblacional y de vivienda realizado por el departamento administrativo nacional de estadísticas (DANE) en las vigencias 2005 y 2018 con desagregación de información por sexo, momentos de curso de vida, edades simples y lugar de residencia (urbano y rural), según proyecciones de DANE para el año 2023 la población de Fusagasugá es de 170.039.

Hombres 81.622

Mujeres 88.417

Según la encuesta DANE realizada en el año 2005 en cuanto ¹⁴al sector económico del municipio el 7,3% de los establecimientos se dedican a la industria; el 57,4% a comercio; el 34,1% a servicios y el 1,2% a otra actividad.

¹⁰ Ministerio del interior de Colombia, 2021, pagina web, <https://www.mininterior.gov.co/wp-content/uploads/2022/06/Planes-de-Emergencia-Ministerio-del-Interior.pdf>

¹¹ Diccionario, Oxford Languages

¹² Marín Blandón María Adíela, Pico Merchán María Eugenia, Fundamentos de salud ocupacional, 2004.

¹³ observatorio socio económico de Fusagasugá, pagina web, <https://observatorio.alcaldiafusagasuga.gov.co/demografia-y-poblacion/>

¹⁴ DANE, encuesta 2005, página web, <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-general-2005-1>

3. MARCO LEGAL

3.1. LEY 1562 DE 2013

Establece que todo empleador está obligado a informar, tanto a los aspirantes a un puesto de trabajo, como a los trabajadores vinculados, los riesgos a que puedan verse expuestos en la ejecución de la labor respectiva. Modifica el Sistema de Riesgos Laborales y dicta otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

3.1.1. Artículo 30. Exige reportar en los límites de tiempo permitidos, la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, su no reporte, afecta el desarrollo del índice de Lesiones Incapacitantes (ILI).

Hay que recordar que este reporte, deberá generarse dentro de los dos días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento.

3.2. DECRETO 1443 DE 2014:

Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

3.3. DECRETO 1477 DE 2014:

El presente decreto tiene por objeto expedir la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.

3.4. DECRETO 472 DE 2015, MULTAS Y SANCIONES.

Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, que por tanto expongan la vida e integridad de su personal por no adoptar mecanismos que minimicen o eliminen actos y condiciones inseguras podrán recibir multas como sanción.

Los montos se fijarán de manera gradual teniendo en cuenta los siguientes factores que pueden agravar el castigo a imponer:

- La reincidencia en la comisión de la infracción
- La resistencia, negativa u obstrucción a la acción investigadora o de supervisión por parte del Ministerio del Trabajo;
- La utilización de medios fraudulentos o de persona interpuesta para ocultar la infracción o sus efectos
- El grado de prudencia y diligencia con que se hayan atendido los deberes o se hayan aplicado las normas legales pertinentes;
- El reconocimiento o aceptación expresa de la infracción, antes del decreto de pruebas;
- Daño o peligro generado a los intereses jurídicos tutelados;
- La ausencia o deficiencia de las actividades de promoción y prevención;
- El beneficio económico obtenido por el infractor para sí o a favor de un tercero;
- La proporcionalidad y razonabilidad conforme al número de trabajadores y el valor de los activos de la empresa;
- El incumplimiento de los correctivos y recomendaciones en las actividades de promoción y prevención por parte de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) o el Ministerio del Trabajo;
- La muerte del trabajador.

3.4.1. Sanciones económicas

Tabla 1. Sanciones

Tamaño de empresa	Número de trabajadores	Activos totales en número de SMMLV	Artículo 13, inciso 2° Ley 1562 (de 1 a 500 SMMLV)	Artículo 30, Ley 1562 (de 1 a 1.000 SMMLV)	Artículo 13, inciso 4° de la Ley 1562 (de 20 a 1.000 SMMLV)
Microempresa	Hasta 10	< 13.156,51 UVT	De 1 hasta 5	De 1 hasta 20	De 20 hasta 24
Pequeña empresa	De 11 a 50	13.182,82 a < 131.565,10 UVT	157, 88 hasta 526,26 UVT	De 552,57 hasta 1.315,65 UVT	De 657, 82 hasta 3.946,95 UVT
Mediana empresa	De 51 a 200	100.000 a 610.000 UVT	De 552,57 hasta 2.631,30 UVT	De 1,341.96 hasta 2.631,30 UVT	De 3,973.26 hasta 10,525.21 UVT

Gran empresa	De 201 o más	> 610.000 UVT	De 2.657,61 hasta 13.156,51 UVT	De 2,657.61 hasta 26.313,01 UVT	De 10,551.52 hasta 26.313,02 UVT
--------------	--------------	---------------	---------------------------------	---------------------------------	----------------------------------

Decreto 472 De 2015

3.4.2. Clausura del establecimiento. En el evento en que la autoridad en materia de salud y seguridad en el trabajo (Inspectores de trabajo y seguridad social; direcciones territoriales, oficinas especiales del ministerio de trabajo, la Unidad de Investigaciones Especiales y la Dirección de riesgos laborales) detecte una falta que ponga en peligro la vida, integridad y seguridad de los trabajadores, podrá ordenar el cierre o clausura del lugar de trabajo.

Las clausuras pueden variar de tres hasta diez días hábiles y en dado que caso que la falla persista por un tiempo superior a 30 días o si se presenta reincidencia en la misma condición, el ente encargado puede emitir suspensión hasta de 120 días o dar cierre al establecimiento según este lo crea conveniente. Cabe anotar, que durante el tiempo de clausura las obligaciones salariales del empleador no cesan.

En Colombia, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) es obligatorio para todas las empresas, independientemente de su tamaño o actividad económica. La implementación de este sistema es fundamental para garantizar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los empleados.

El incumplimiento de esta obligación puede resultar en sanciones económicas y legales para las empresas. Según la normativa colombiana, las multas pueden oscilar entre 1 y 5.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), dependiendo del tamaño de la empresa y la gravedad de la infracción. Además, la empresa podría ser objeto de investigaciones y procesos administrativos por parte de las entidades encargadas de velar por la seguridad y salud en el trabajo o en el peor de los casos entrar a una investigación penal y hasta condena.

Es importante que las empresas cumplan con la implementación del SG-SST de manera rigurosa y responsable, con el fin de evitar sanciones y proteger la salud y seguridad de sus empleados.

3.5. ¹⁵DECRETO 1072 DE 2015

El Decreto 1072 de 2015 regula el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. La implementación del SG-SST es de obligatorio cumplimiento. Las empresas, sin importar su naturaleza o tamaño, deben implementar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.6. RESOLUCIÓN 1111 DE 2017.

Por la cual se expiden los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo para empleadores y contratantes

3.7. RESOLUCION 0312 DE 2019

Capítulo 1 estándares mínimos para empresas empleadores y contratantes con 10 o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II y III.

Artículo 3: estándares mínimos para empresas empleadores y contratantes con 10 o menos trabajadores las empresas empleadoras y contratantes con 10 o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II y III deben cumplir los siguientes estándares mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores:

¹⁵ ARL SURA, Decretos, leyes, resoluciones, circulares y jurisprudencia, Página web, <https://www.arlsura.com/index.php/decretos-leyes-resoluciones-circulares-y-jurisprudencia>

Tabla 2. Estándares mínimos de SST

Item	Criterios. Empresas con 10 o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II y III.	Modo de verificación
Asignación de persona que diseña el sistema de gestión de SST.	<p>Asignar una persona que cumpla con el siguiente perfil:</p> <p>El diseño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para empresas con menos de 10 trabajadores en clase de riesgo I, II y III Puede ser realizado por un técnico en seguridad y salud en el trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en seguridad salud del trabajo, que acredite mínimo un año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud del trabajo y que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de 50 horas.</p> <p>Esta actividad también podrá ser desarrollada por tecnólogos profesionales y profesionales con posgrados SST que cuenten con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo y el referido curso de capacitación virtual de 50 horas.</p>	Solicitar documentos soporte de la asignación y constatar la hoja de vida con soporte de la persona asignada.
Afiliación al sistema de seguridad social integral	Afiliación a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con la normatividad vigente.	Solicitar documento soporte de afiliación y el pago correspondiente.
Capacitación en SST	Elaborar y ejecutar programas o actividades de capacitación en promoción y prevención que incluya como mínimo lo referente a los	Solicitar documentos soporte de las acciones de capacitación realizadas plantillas donde se evidencia la

	peligros riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control.	firma de los trabajadores.
Plan anual de trabajo	Elaborar el plan anual de trabajo el sistema de gestión de seguridad de salud del trabajo firmado por el empleador o contratante en el que se identifiquen como mínimo objetivos metas responsabilidades recursos y cronograma anual.	Solicitar un documento que contenga plan anual de trabajo
Evaluaciones médicas ocupacionales	Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo con la normatividad y los peligros riesgos a los cuales se encuentre expuesto el Trabajador.	Conceptos emitidos por el médico evaluador en el cual informe recomendaciones y restricciones laborales.
Identificación de peligros evaluación y valoración de riesgos.	Realizar la identificación de peligros y la evaluación y valoración de los riesgos con el acompañamiento de la ARL.	Solicitar documento con la identificación de peligros evaluación y valoración de los riesgos constancia de acompañamiento de la ARL acta de visita de la ARL.
Medidas de prevención y control frente a peligros y riesgos identificados.	Ejecutar las actividades de prevención y control de peligros y o riesgos con base en el resultado la identificación de peligros la evaluación y valoración de los riesgos.	Solicitar documentos soporte con acciones ejecutadas.

Resolución 0312 de 2019

3.8. ISO 18001:

El estándar OHSAS 18001 fue diseñado para promover los requisitos sobre el correcto cumplimiento de los estándares de seguridad y salud laboral, pudiendo ser aplicada indistintamente a cualquier organización sin importar su tamaño, sector de actividad o localización geográfica.

4. GENERALIDADES DE LA EMPRESA

Somos una Organización con una trayectoria de 18 años, dedicada a producir y comercializar alimentos de alta calidad, en constante innovación, satisfaciendo necesidades de nuestros clientes y consumidores, comprometidos con el bienestar de nuestros colaboradores, socios y comunidad.

- Razón social: panadería la Colmena S.A.S.
- Dirección: Cra 8ª 6-44
- Indicaciones; avenida de las palmas frente a gasolina extra.
- Teléfono: 321 279 9537

4.1. ACTIVIDAD ECONÓMICA

La compañía se dedica a la producción y comercialización de productos de panadería, cafetería y pastelería.

4.2. EQUIPO DE TRABAJO

Tabla 3. Funcionarios

Cargo	Personal
Gerente, pastelero	1
Jefe de atención al cliente	1
Auxiliar pastelería	1
Auxiliar de panadería	1
Panadero	1
Cocinera	1
Meseras	3
Total	9

Fuente: Creación propia.

Imagen 1. Organigrama Inicial



Fuente: Creación propia.

4.2.1. Jornada laboral.

Jefe de producción: horario de trabajo de domingo a domingo con un día compensatorio a la semana 6 am – 12 pm y 2 pm – 4 pm.

Jefe de atención al cliente: horario de trabajo de domingo a domingo con un día compensatorio a la semana 7 am – 12 pm y 2 pm – 5 pm.

Auxiliar de pastelería: horario de trabajo de domingo a domingo con un día compensatorio a la semana 6 am – 12 pm y 2 pm – 4 pm.

Auxiliar de panadería: horario de trabajo de domingo a domingo con un día compensatorio a la semana 6 am – 12 pm y 2 pm – 4 pm.

Pastelero: horario de trabajo de domingo a domingo con un día compensatorio a la semana 6 am – 12 pm y 2 pm – 4 pm.

Cocinera: horario de trabajo de domingo a domingo con un día compensatorio a la semana 6 am – 12 pm y 2 pm – 4 pm

Auxiliar de pastelería: horario de trabajo de domingo a domingo con un día compensatorio a la semana 6 am – 12 pm y 2 pm – 4 pm

Mesera A: horario de trabajo de domingo a domingo con un día compensatorio a la semana 6 am – 12 pm y 2 pm – 4 pm

Mesera B: horario de trabajo de domingo a domingo con un día compensatorio a la semana 7 am - 1 pm y 2 pm 5 pm

Mesera C: horario de trabajo de domingo a domingo con un día compensatorio a la semana 1 pm – 9 pm

4.3. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

Imagen 2. Logotipo



Fuente: creación propia

4.3.1. Misión. Panadería la colmena S.A.S. está enfocada a la creación y distribución de panes, postres, bebidas y en general todo lo relacionado con la misma, impartiendo en sus clientes internos y externos el cuidado del medio ambiente, igualdad y bienestar social, para generar una distinción y reconocimiento.

4.3.2. Visión. Ser una microempresa reconocida por la calidad e innovación constante en sus productos y servicios y la entrega constante de sus colaboradores para que sus visitantes se sientan cómodos y satisfechos con los productos ofrecidos, mediante el trabajo en equipo, compromiso, perfil innovador y el profesionalismo de nuestro personal.

4.3.3. Políticas.

- La satisfacción de las necesidades de los clientes, en cuanto a los servicios y productos que realizamos.
- La optimización de los medios y recursos disponibles, para aumentar la eficiencia y efectividad de la empresa,
- La motivación y satisfacción del personal integrante de la empresa para el desarrollo de sus capacidades y conocimientos, encaminados a su desarrollo personal y sensibilización por los aspectos de la Calidad.
- El cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios y los establecidos con nuestros clientes para la realización de nuestros servicios.
- Implementar la mejora continua en cada uno de los productos ofertados.
- Objetivo: Satisfacer a todos los consumidores produciendo variedad de pan, pizzas y tortas con excelente valor nutricional.

- Propósito: Producción y comercialización de panes, postres, bebidas calientes y frías.

4.3.4. Procedimientos

Pan:

- Compra insumos
- Almacenamiento
- Pesaje
- Porcionado
- moldeado
- Horneo
- Acomodación
- Exhibición
- venta

Tortas:

- Compra insumos
- Almacenamiento
- Pesaje
- Porcionado
- Horneo
- Decoración
- Acomodación
- Exhibición
- venta

4.3.5. Productos

Imagen 3. Productos.



Fuente: elaboracion propia.

4.3.6. Maquinaria

Imagen 4. Funcionamiento a Gas



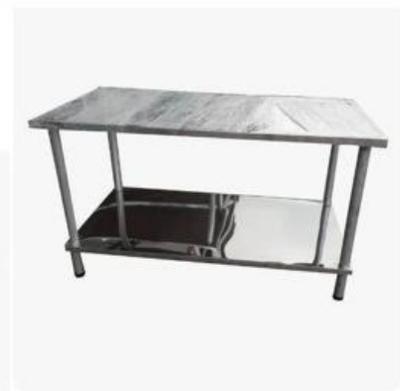
Fuente: elaboración propia

Imagen 5. Maquinaria eléctrica



Fuente: elaboración propia.

Imagen 6. Maquinaria manual.



Fuente: elaboración propia.

5. MARCO METODOLOGICO

5.1. ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DEL SG SST.

Mediante una entrevista semi estructurada se pretende conocer el estado actual de la compañía Panadería La Colmena en cuanto a la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y conocimientos generales por parte del gerente.

A. ¿Conoce usted que es el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo?

Si, lo básico que se encarga de que no hallan accidentes.

B. ¿La panadería cuenta con algún protocolo o procedimiento encaminado a la prevención de accidentes?

Si, ellos saben que deben mantener orden y aseo para prevenir una caída o caída de algún producto, además que por ser un establecimiento de alimentos debemos siempre cumplir con las normas de limpieza general.

C. ¿Cuentan con protocolos establecidos en cuanto a casos de emergencia o accidente laboral?

No.

D. ¿Tiene claro que son las políticas de una compañía?

Son como un reglamento de trabajo.

E. ¿Tiene establecido algún tipo de políticas para la prevención de enfermedades laborales o accidentes?

Sí, todo lo que se hace se debe de hacer con cuidado y en caso de que se presente algún peligro, avisar.

F. ¿Tiene conocimiento de las sanciones que acarrearán el incumplimiento de las normas en tema de SST?

No.

G. ¿tiene conocimiento de los requisitos para la implementación de un SST?

No.

H. ¿conoce la clasificación de riesgos?

No.

I. ¿Tiene clara la diferencia entre riesgo y peligro?

Si, el riesgo es un peligro controlado.

J. ¿conoce usted y sus colaboradores los riesgos de las instalaciones de la compañía?

Sí, todos los días hacemos lo mismo y sabemos que debemos hacer y qué no, pero en este gremio hasta ahora se está empezando a conocer este tema, pueden haber cosas que se me escapan a mí y a los empleados.

K. ¿Qué beneficios conoce de la implementación un SG SST?

Mejora las garantías de los colaboradores.
Incentiva la permanencia del personal.
Minimiza riesgos de accidentes y enfermedades laborales.
No se arriesga a sanciones.

Fuente: Elaboración propia.

5.2. LISTA DE CHEQUEO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS EN SG-SST, RESOLUCION 1111.

Tabla 4 Evaluación PANADERIA LA COLMENA SG-SST.

INSPECCION INICIAL		
ÍTEM DEL ESTÁNDAR	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST		X
1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST		X
1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST		X
1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales		X
1.1.5 Pago de pensión trabajadores alto riesgo		X
1.1.6 Conformación COPASST / Vigía		X
1.1.7 Capacitación COPASST / Vigía		X
1.1.8 Conformación Comité de Convivencia		X
1.2.1 Programa Capacitación promoción y prevención PYP		X
1.2.2 Capacitación, Inducción y reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP		X
1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso (50 horas)		X
2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST/Vigía		X
2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST		X
2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades		X
2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado		X
2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST		X
2.6.1 Rendición sobre el desempeño		X
2.7.1 Matriz legal		

2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST		X
2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST		X
2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas		X
2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST		X
3.1.1 Evaluación Médica Ocupacional		X
3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud		X
3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo		X
3.1.4 Realización de los exámenes médicos ocupacionales: pre ingreso, periódicos		X
3.1.5 Custodia de Historias Clínicas		X
3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico laborales		X
3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)		X
3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	X	
3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos		X
3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo		X
3.2.2 Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedad Laboral		X
3.2.3 Registro y análisis estadístico de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral		X
3.3.1 Medición de la severidad de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	X	
3.3.2 Medición de la frecuencia de los incidentes, accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	X	
3.3.3 Medición de la mortalidad de accidentes de trabajo y enfermedad Laboral	X	
3.3.4 Medición de la prevalencia de incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	X	
3.3.5 Medición de la incidencia de Incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral	X	
3.3.6 Medición del ausentismo por incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	X	

4.1.1 Metodología para la identificación, evaluación y valoración de peligros		X
4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa		X
4.1.3 Identificación y priorización de la naturaleza de los peligros (Metodología adicional, cancerígenos y otros)		X
4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos		X
4.2.1 Se implementan las medidas de prevención y control de peligros	X	
4.2.2 Se verifica aplicación de las medidas de prevención y control	X	
4.2.3 Hay procedimientos, instructivos, fichas, protocolos		X
4.2.4 Inspección con el COPASST o Vigía		X
4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	X	
4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	X	
5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención y Preparación ante emergencias		X
5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada		X
6.1.1 Indicadores estructura, proceso y resultado		X
6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año		X
6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría		X
6.1.4 Planificar auditoría con el COPASST		X
7.1.1 Definir acciones de Promoción y Prevención con base en resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST		X
7.1.2 Toma de medidas correctivas, preventivas y de mejora		X
7.1.3 Ejecución de acciones preventivas, correctivas y de mejora de la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral		X
7.1.4 Implementar medidas y acciones correctivas de autoridades y de ARL		X

Fuente: elaboración propia

5.2.1. Resultados de la lista de chequeo. Se presenta la matriz de identificación y cumplimiento de requisitos legales aplicables a diciembre del año 2023, al examinar 60 ítem se evidencio que la compañía tiene un cumplimiento por debajo del 20% de la matriz legal, es por ello que se establece la lista de chequeo que permite establecer una evaluación periódica que al llevarse de manera continua garantice la mejora continua del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en La Panadería La Colmena.

5.3. DIAGNÓSTICO DE LA COMPAÑÍA

DOFA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) enfoque del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la compañía, según el análisis de la información recolectada se puede considerar lo siguiente:

Imagen 7. Matriz DOFA

<p>Matriz DOFA</p>	<p>Debilidades:</p> <p>Posibilidad de sufrir lesiones durante la manipulación de maquinaria y herramientas.</p> <p>Falta de implementación de medidas preventivas en algunos procesos de trabajo.</p> <p>Necesidad de mejorar la señalización y la comunicación en cuanto a los riesgos laborales.</p> <p>Dificultad para evaluar el impacto de las medidas preventivas implementadas.</p>	<p>Oportunidades:</p> <p>Prevención de accidentes laborales.</p> <p>Ampliación de la formación del personal en cuanto a la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Fortalecimiento de la cultura preventiva dentro de la organización.</p> <p>Implementación de medidas adicionales para la prevención de enfermedades laborales.</p> <p>Mejorar la imagen de la compañía.</p>
---------------------------	---	---

<p>Fortalezas:</p> <p>Compromiso de la dirección con el bienestar de los trabajadores.</p> <p>Experiencia y capacitación del personal en cuanto a la manipulación de maquinaria y herramientas.</p> <p>Buenas prácticas de higiene en la manipulación de alimentos.</p>	<p>Estrategia</p> <p>Generar estrategias que permitan mitigar los riesgos y evaluar su impacto para generar procesos de mejora continua.</p> <p>Realizar capacitación técnica que permita generar conciencia de prevención de accidentes en los procesos realizados constantemente.</p>	<p>Estrategia</p> <p>Crear políticas enfocadas a generar bienestar en los trabajadores y visitantes.</p> <p>Crear capacitaciones que permitan generar una mejora continua en los procesos de producción y prevención.</p>
<p>Amenazas:</p> <p>Possibilidad de que ocurran accidentes laborales graves que puedan afectar la salud de los trabajadores.</p> <p>Perdidas económicas que puedan afectar la continuidad de la organización y su patrimonio.</p> <p>Desastres naturales o eventos externos que puedan afectar la operación de la organización y la seguridad de los trabajadores.</p>	<p>Estrategia</p> <p>Analizar el costo beneficio de un sistema de gestión que permita dar cumplimiento a la reglamentación legal vigente.</p> <p>Identificar riesgos dentro de la compañía y establecer medidas de control</p> <p>Crear protocolos y medidas de prevención de desastres, accidentes o enfermedades laborales.</p>	<p>Estrategia</p> <p>Crear lista de chequeo que permita analizar los puntos críticos en cuanto a peligros.</p> <p>Crear lista de chequeo que permita analizar el estado de la compañía en cuanto al cumplimiento de normas.</p> <p>Crear protocolos y generar una difusión para dar las herramientas de acción en caso de emergencia o accidente.</p>

Fuente: creación propia.

5.3.1. Análisis e interpretación del estado actual de la compañía. La Panadería la colmena no cuenta con un programa de prevención de accidentes ni enfermedades laborales, su gerente tiene conocimientos básicos acerca del tema pero se debe realizar una capacitación acerca del sistema de gestión mediante el curso de 50 horas como lo exige el decreto 1072 para los representantes legales.

La compañía no cuenta con unas políticas enfocadas a la SST ni se tienen establecidas la matriz legal ni matriz de riesgo, es por ello que se deben establecer sus políticas, matriz legal, matriz de riesgo y demás protocolos enfocados a las necesidades de la compañía con la prospectiva de crecimiento y dando cumplimiento a la normatividad vigente establecida en el territorio nacional.

6. FORMATOS Y PROGRAMAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA PANADERÍA LA COLMENA.

Los formatos posteriormente presentados son creados exclusivamente para la presentación de la propuesta del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la Panadería La Colmena, los formatos dan cumplimiento a la reglamentación legal vigente.

Tabla 5 Información general PANADERIA LA COLMENA

Nombre de la empresa	Panadería la COLMENA
Nit de la empresa	11255099-3
No. de trabajadores directos	9
Ciudad	Fusagasugá
Departamento de ubicación	Cundinamarca
Sector económico	Alimentos
Clase de Riesgo	III

Fuente: Creación propia.

Tabla 6 Clasificación de riesgo

Clase de riesgo	Actividad económica
Clase I	Se contemplan actividades de riesgo mínimo, como por ejemplo: actividades financieras; trabajos de oficina; administrativos; centros educativos; restaurantes.
Clase II	Se contemplan actividades de riesgo bajo, como por ejemplo: algunos procesos manufactureros; tejidos; confecciones; flores artificiales; hoteles; hostales; almacenes por departamento; algunas labores agrícolas.
Clase III	Se contemplan actividades de riesgo medio, como por ejemplo: procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores, artículos de cuero.
Clase IV	Contemplan actividades de riesgo alto, como por ejemplo: procesos manufactureros como aceites, cervezas, vidrios; procesos de galvanización; transporte; servicios de vigilancia privada.
Clase V	Contemplan actividades de riesgo máximo, como por ejemplo: areneras, manejo de asbesto, bomberos, manejo de explosivos, construcción y explotación petrolera.

ARL sura, 2002, ¹⁶Tabla de ocupaciones y oficios, decreto 1607,

¹⁶ ARL sura, 2002, Tabla de ocupaciones y oficios, decreto 1607, Políticas De Seguridad Y Salud En El Trabajo, Pagina web, https://www.arlsura.com/files/Tablas_oficios.xlsx

6.1. Políticas De Seguridad Y Salud En El Trabajo.

- Identificar las posibles causas de accidentes y la aparición de enfermedades laborales y establecer controles para mitigar el riesgo.
- Incentivar el auto cuidado mediante la implementación del plan de capacitación anual con conocimientos de seguridad y salud en el trabajo.
- Ejercer control de las medidas de prevención y control de acuerdo a la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.
- Realizar las evaluaciones médicas antes, durante y después de tener un vínculo laboral con la compañía, cumpliendo con las normas requeridas para el monitoreo de las condiciones de salud de los trabajadores.
- Dar cumplimiento a la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

6.2. MATRIZ LEGAL. RESOLUCIÓN 1111.

Estándares mínimos del Sistema de gestión de la seguridad y salud para empleadores y contratantes, 2017.

Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple	
			Si	No
Decreto 1607/2002 Decreto 1072/2015, Artículo. 2.2.4.6.8 numerales 2 y 10. Resolución 4502/2012 Decreto 1295/1994, Artículo. 26. Artículos 5 y 6 de la presente resolución	El diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en Riesgo I, II, III, podrá ser realizado por técnicos o tecnólogos en seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el	Solicitar el documento en el que consta la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva asignación de responsabilidades y solicitar el certificado correspondiente, que acredite la formación de acuerdo con lo establecido en el presente criterio. Se solicita el título de formación de técnico, tecnólogo, profesional, especialista o maestría en Seguridad y Salud en		

	<p>Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en Riesgo IV y V, podrá ser realizado por un Profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. La persona que diseñe, ejecute e implemente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo tenga la formación y cursos solicitada en los artículos 5 y 6 de la presente resolución.</p>	<p>el Trabajo. Se verifica la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente. Se constata la existencia del certificado de aprobación del curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo. A quien no tenga licencia se le solicita que cumpla los requisitos de formación y cursos solicitada en los artículos 5 y 6 de la presente resolución.</p>		
<p>Decreto 1072/2015 Artículo 2.2.4.6.8 numeral 2, Artículo 2.2.4.6.12 numeral 2</p>	<p>La empresa asignó y documentó las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a todos los niveles de la organización, para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	<p>Solicitar el soporte que contenga la asignación y documentación de las responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>		

<p>Decreto 1072/2015, Artículo 2.2.4.6.8. Numeral 4, Artículo 2.2.4.6.17 numeral 2.5.</p>	<p>La empresa define y asigna los recursos financieros, humanos, técnicos y tecnológicos, requeridos para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	<p>Constatar la existencia de evidencias físicas y/o documentales que demuestren la definición y asignación de los recursos financieros, humanos, técnicos y de otra índole para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, evidenciando la asignación de recursos con base en el plan de trabajo anual.</p>		
<p>Decreto 2090/2003 Artículo 5°. Ley 1562/2012 Artículos 2°, 6° y 7°. Decreto 1295/1994 Artículos 4, 16, 21 y 23. Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.2.2.5., 2.2.4.2.2.6., 2.2.4.2.2.13., 2.2.4.2.3.4., 2.2.4.2.4.3., 2.2.4.3.7., 2.2.4.6.28. Numeral 3., 2.2.1.6.1.3., 2.2.1.6.1.4., 2.2.1.6.4.6., 2.2.1.6.4.7. - Ley 1150/2007 - Artículo 23.</p>	<p>Todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y el pago de los aportes se realiza conforme a la normativa y en la respectiva clase de riesgo.</p>	<p>Solicitar una lista de los trabajadores vinculados laboralmente a la fecha y comparar con la planilla de pago de aportes a la seguridad social de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de verificación. Realizar el siguiente muestreo: De uno (1) a diez (10) trabajadores verificar el 100%. Entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores verificar el 20%. Entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores verificar el 10%. Mayores a doscientos un (201) trabajadores verificar el registro de 30</p>		

		<p>trabajadores.. Solicitar una lista de los trabajadores vinculados por prestación de servicios a la fecha y comparar con la última planilla de pago de aportes a la seguridad social suministrada por los contratistas. Tomar: De uno (1) a diez (10) trabajadores verificar el 100%. Entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores verificar el 20%. Entre cincuenta y un (51) y doscientos (200) trabajadores verificar el 10% Mayores a doscientos un (201) trabajadores verificar el registro de 30 trabajadores. De la muestra seleccionada verifique la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. En los casos excepcionales de trabajadores independientes que se afilien a través de agremiaciones verificar que corresponda a una agremiación autorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme al listado publicado en la página web del Ministerio del Trabajo o del</p>		
--	--	---	--	--

		Ministerio de Salud y Protección Social.		
Decreto 2090 de 2003	Si aplica, se tienen plenamente identificados los trabajadores que se dediquen en forma permanente al ejercicio de las actividades de alto riesgo establecidas en el Decreto 2090 de 2003 o de las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen y se les está cotizando el monto establecido en la norma al Sistema de Pensiones. Verificar si la empresa con la asistencia de la Administradora de Riesgos Laborales está cumpliendo con lo establecido en la presente resolución para actividades de alto riesgo.	Si aplica, se tienen plenamente identificados los trabajadores que se dediquen en forma permanente al ejercicio de las actividades de alto riesgo establecidas en el Decreto 2090 de 2003 o de las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen y se les está cotizando el monto establecido en la norma al Sistema de Pensiones. Verificar si la empresa con la asistencia de la Administradora de Riesgos Laborales está cumpliendo con lo establecido en la presente resolución para actividades de alto riesgo.		
Resolución 2013/1986 Arts. 2, 3 y 11. Resolución 1401/2007 Artículo 4° numeral 5 y Artículo 7°. Decreto 1295/1994, Artículo 35 literal c), Artículo 63., Decreto 1072/2015 - Artículos: 2.2.4.1.6., 2.2.4.6.2. Parágrafo 2, 2.2.4.6.8. Numeral 9, 2.2.4.6.11.	La empresa cuenta, de acuerdo con el número de trabajadores con: Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo para empresas de menos de diez (10) de trabajadores. Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo para empresas de diez (10) o más trabajadores.	Solicitar el acta mediante la cual se designa el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo o solicitar los soportes de la convocatoria, elección, conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el acta de constitución. Constatar si es igual el número de representantes del empleador y de los		

<p>Parágrafo 1, 2.2.4.6.12. Numeral 10, 2.2.4.6.32. Parágrafo 2, 2.2.4.6.34. numeral 4</p>		<p>trabajadores y revisar si el acta de conformación se encuentra vigente, para el caso en que proceda la constitución del Comité. Solicitar las actas de reunión mensuales del último año del Comité Paritario o los soportes de las gestiones adelantadas por el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, y verificar el cumplimiento de sus funciones.</p>		
<p>Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.2. Parágrafo 2, 2.2.4.6.8. Numeral 9, 2.2.4.6.11. Parágrafo 1, 2.2.4.6.12. Numeral 10, 2.2.4.6.32. Parágrafo 2, 2.2.4.6.34. numeral 4</p>	<p>El Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo y los miembros del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y sus respectivos miembros (Principales y Suplentes) se encuentran capacitados para poder cumplir las responsabilidades que les asigna la ley.</p>	<p>Solicitar registros que constaten la capacitación y evaluación tanto para el Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo o para los miembros del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo según aplique que estén vigentes.</p>		
<p>Resolución 652/2012 Arts. 1, 2, 6, 7 y 8. Resolución 1356/2012 Artículo 1°, 2° y 3°</p>	<p>La empresa conformó el Comité de Convivencia Laboral y este funciona de acuerdo con la normativa vigente.</p>	<p>Solicitar el documento de conformación del Comité de Convivencia Laboral y verificar que esté conformado de acuerdo a la normativa y que su período de conformación se encuentra vigente. Solicitar las actas de las reuniones (como</p>		

		mínimo una reunión cada tres meses) y los informes de Gestión del Comité de Convivencia Laboral, verificando el desarrollo de sus funciones.		
Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.11, 2.2.4.6.12 numeral 6	Se cuenta con un programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios, extensivo a todos los niveles de la organización y el mismo se ejecuta.	Solicitar el programa de capacitación anual y la matriz de identificación de peligros y verificar que el mismo esté dirigido a los peligros ya identificados, con la evaluación y control del riesgo, y/o necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo, y verificar las evidencias de su cumplimiento. Verificar si el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo participó en la revisión anual del plan de capacitación.		
Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.8. Numeral 8, 2.2.4.6.11. Parágrafo 2, 2.2.4.6.12. Numeral 6, 2.2.4.6.13. Numeral 4,2.2.4.6.28. Numeral 4. 2.2.4.2.4.2. Resolución 2400/1979 Artículo 2°. Literal g).	Todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y de manera previa al inicio de sus labores, reciben capacitación, inducción y reintroducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y	Solicitar la lista de trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y verificar los soportes documentales que den cuenta de la capacitación y de su evaluación, de la inducción y reintroducción de conformidad con el criterio. La referencia		

	<p>la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Asimismo, se proporcionan las capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas.</p>	<p>es el Plan de capacitación, su cumplimiento y la cobertura de los trabajadores objeto de cada tema. Para realizar la verificación tener en cuenta: De uno (1) a diez (10) trabajadores verificar el 100%, Entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores verificar el 20%, Entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores verificar el 10% Mayores a doscientos un (201) trabajadores verificar el registro de 30 trabajadores</p>		
<p>Decreto 1072/2015, Artículo. 2.2.4.6.35</p>	<p>Los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo cuentan con el certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas definido por el Ministerio del Trabajo.</p>	<p>Solicitar el certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas definido por el Ministerio, expedido a nombre del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>		
<p>Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.5., 2.2.4.6.6., 2.2.4.6.7., 2.2.4.6.8. Numeral 1</p>	<p>En el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se establece por escrito la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, es comunicada al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Política es fechada y firmada por el</p>	<p>Solicitar la política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de la empresa y confirmar que cumpla con los aspectos contenidos en el criterio. Validar para la revisión anual de la política como mínimo: Fecha de emisión, firmada por el</p>		

	<p>representante legal, expresa el compromiso de la alta dirección, el alcance sobre todos los centros de trabajo y todos sus trabajadores independientemente de su forma vinculación y/o contratación, es revisada, como mínimo una vez al año, hace parte de las políticas de gestión de la empresa, se encuentra difundida y accesible para todos los niveles de la organización. Incluye como mínimo el compromiso con: – La identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establece los respectivos controles. – Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua. – El cumplimiento de la normativa vigente aplicable en materia de riesgos laborales.</p>	<p>representante legal actual, que estén incluidos los requisitos normativos actuales o directrices de la empresa. Entrevistar a los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo para indagar el entendimiento de la política en Seguridad y Salud en el Trabajo. Como referencia preguntar. – Si conocen los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y se establecen los respectivos controles. – Si se realizan actividades de Promoción y Prevención. – Si la empresa aplica la normativa legal vigente en materia de riesgos laborales.</p>		
<p>Decreto 1072/2015, Artículos: 2.2.4.6.12. Numeral 1, 2.2.4.6.17. Numeral 2.2, 2.2.4.6.18.</p>	<p>Están definidos los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y ellos se expresan de conformidad con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, son claros, medibles, cuantificables y tienen metas, coherentes con el plan de trabajo anual, compatibles con la normativa vigente, se</p>	<p>Revisar si los objetivos se encuentran definidos, cumplen con las condiciones mencionadas en el criterio y existen evidencias del proceso de difusión.</p>		

	encuentran documentados, son comunicados a los trabajadores, son revisados y evaluados mínimo una vez al año, actualizados de ser necesario, están acordes a las prioridades definidas y se encuentran firmados por el empleador.			
Decreto 1072/2015 Artículo. 2.2.4.6.16., Resolución 4502/2012 Artículos 1° y 4°	La empresa realizó la evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando las prioridades para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente y fue realizada por el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o si fue contratada, por la empresa con personal externo con licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo o conforme, verificando que la persona que diseñe, ejecute e implemente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo tenga la formación y cursos solicitada en los artículos 5° y 6° de la presente resolución.	Solicitar la evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Mediante la matriz legal, matriz de peligros, identificación de amenazas, verificación de controles, reporte de peligros, lista de asistencia a capacitaciones, análisis de puestos de trabajo, exámenes médicos iniciales y periódicos y seguimiento de indicadores, entre otros.		
Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.8. Numeral 7, 2.2.4.6.12.	La empresa diseña y define un plan de trabajo anual para el cumplimiento del	Solicitar el plan de trabajo anual para alcanzar los objetivos propuestos en el		

<p>Numeral 5, 2.2.4.6.17. Numeral 2.3 y parágrafo 2°, 2.2.4.6.20. Numeral 3, 2.2.4.6.21. Numeral 2, 2.2.4.6.22. numeral 3</p>	<p>Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual identifica los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades y debe estar firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	<p>Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual identifica metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Verificar el cumplimiento del mismo. En caso de desviaciones en el cumplimiento, solicitar los planes de mejora para el logro del plan inicial.</p>		
<p>Decreto 1072/2015 - Artículo. 2.2.4.6.13., Archivo General de la Nación en el Acuerdo 48 del 2000, Acuerdo 49 del 2000, Acuerdo 50 del 2000 y la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivos para Colombia)</p>	<p>La empresa cuenta con un sistema de archivo o retención documental, para los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>Constatar la existencia de un sistema de archivo o retención documental, para los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Verificar mediante muestreo que los registros y documentos sean legibles (entendible para el lector objeto), fácilmente identificables y accesibles (para todos los que estén vinculados con cada documento en particular), protegidos contra daño y pérdida.</p>		
<p>Decreto 1072/2015 - Artículo.</p>	<p>Quienes tengan responsabilidad sobre el Sistema de Gestión de</p>	<p>Solicitar los registros documentales que evidencien la</p>		

2.2.4.6.8., numeral 3	Seguridad y Salud en el Trabajo rinden cuentas anualmente sobre su desempeño.	rendición de cuentas anual, al interior de la empresa. Solicitar a la empresa los mecanismos de rendición de cuentas que haya definido y verificar que se haga y se cumplan con los criterios del requisito. La rendición de cuentas debe incluir todos los niveles de la empresa ya que en cada uno de ellos hay responsabilidades sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo		
Decreto 1072/2015 - Artículos: 2.2.4.6.8. Numeral 5, 2.2.4.6.12. Numeral 15, 2.2.4.6.17. numeral 1.1	La empresa define la matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riesgos Laborales aplicables a la empresa.	Solicitar la matriz legal en la cual se contemple la legislación nacional vigente en materia de riesgos laborales. Verificar que contenga: – Normas vigentes en riesgos laborales, aplicables a la empresa. – Normas técnicas de cumplimiento de acuerdo con los peligros / riesgos identificados en la empresa. – Normas vigentes de diferentes entidades que le aplique.		
Decreto 1072/2015 - Artículos: 2.2.4.6.14., 2.2.4.6.16. Parágrafo 3, 2.2.4.6.28. numeral 2	La empresa dispone de mecanismos eficaces para recibir y responder las comunicaciones internas y externas relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo, como por ejemplo autor	Constatar la existencia de mecanismos de comunicación interna y externa que tiene la empresa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y		

	<p>reporte de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores o contratistas.</p>	<p>comprobar que las acciones que se desarrollaron para dar respuesta a las comunicaciones recibidas son eficaces.</p>		
<p>Decreto 1072/2015 - Artículo 2.2.4.6.27, Resolución 2400/1979 Artículos 177 y 178.</p>	<p>La empresa estableció un procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, de las compras y adquisición de productos y servicios, como por ejemplo los elementos de protección personal.</p>	<p>Verificar el cumplimiento del procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de las compras o adquisición de productos y servicios, como por ejemplo los elementos de protección personal. Verificar la existencia de la matriz de elementos de protección personal.</p>		
<p>Decreto 1072/2015 - Artículos: 2.2.4.6.4. Parágrafo 2°, 2.2.4.6.28. numeral 1</p>	<p>La empresa incluye los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas.</p>	<p>Constatar que para la selección y evaluación de proveedores y/o contratistas, se valida que dichos proveedores o contratistas tienen documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y que conocen los peligros/riesgos y la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar en la empresa dónde prestan el servicio.</p>		
<p>Decreto 1072/2015 - Artículo 2.2.4.6.26</p>	<p>La empresa dispone de un procedimiento para evaluar el impacto sobre</p>	<p>Solicitar el documento para evaluar el impacto sobre la</p>		

	la Seguridad y Salud en el Trabajo que se pueda generar por cambios internos o externos.	Seguridad y Salud en el Trabajo en cambios internos y externos que se presenten en la entidad.		
Resolución 2346/2007 Artículo 8°. Artículo 15 Artículo. 18. Decreto 1072/2015 - Artículos: 2.2.4.2.2.18, 2.2.4.6.12. Numeral 4, 2.2.4.6.13 numerales 1 y 2, 2.2.4.6.16. Numeral 7 y párrafo 1°.	Hay como mínimo, la siguiente información actualizada de todos los trabajadores, del último año: la descripción socio demográfica de los trabajadores (edad, sexo, escolaridad, estado civil), la caracterización de sus condiciones de salud, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como común, y los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.	Solicitar el documento consolidado que evidencie el cumplimiento de lo requerido en el criterio.		
Resolución 2346/2007 Artículo 18. - Decreto 1072/2015 - Artículos: 2.2.4.6.8. Numeral 8, 2.2.4.6.12. Numerales 4, 13 y 16, 2.2.4.6.20. Numeral 9, 2.2.4.6.21. Numeral 5, 2.2.4.6.24. Párrafo 3	Están definidas y se llevaron a cabo las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención, de conformidad con las prioridades que se identificaron en el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores y los peligros/riesgos de intervención prioritarios	Solicitar las evidencias que constaten la definición y ejecución de las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención de conformidad con las prioridades que se identificaron con base a los resultados del diagnóstico de las condiciones de salud y los peligros/riesgos de intervención prioritarios. Solicitar el programa de vigilancia epidemiológica de los trabajadores.		

<p>Resolución 2346/2007 - Artículo 4°.</p>	<p>Se informa al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales los perfiles del cargo, con una descripción de las tareas y el medio en el cual se desarrollará la labor respectiva.</p>	<p>Verificar que al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales, se le remitieron los soportes documentales respecto de los perfiles del cargo, descripción de las tareas y el medio en el cual desarrollará la labor los trabajadores.</p>		
<p>Resolución 2346/2007 - Artículo 5°. Decreto 1072/2015, Artículos: 2.2.4.6.12. Numeral 4 y 13. 2.2.4.6.24. Parágrafo 3, Resolución 957/2005 Comunidad Andina de Naciones Artículo. 17</p>	<p>Se realizan las evaluaciones médicas de acuerdo con la normativa y los peligros a los cuales se encuentre expuesto el trabajador. Asimismo, se tiene definida la frecuencia de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas según tipo, magnitud, frecuencia de exposición a cada peligro, el estado de salud del trabajador, las recomendaciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la legislación vigente. Los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales serán comunicados por escrito al trabajador y constarán en su historia médica.</p>	<p>Solicitar los conceptos de aptitud que demuestren la realización de las evaluaciones médicas. Solicitar el documento o registro que evidencie la definición de la frecuencia de las evaluaciones médicas periódicas. Solicitar el documento que evidencie la comunicación por escrito al trabajador de los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.</p>		
<p>Resolución 2346/2007 - Artículos 16 y 17 modificado por la Resolución 1918/2009 Artículo</p>	<p>La empresa debe tener la custodia de las historias clínicas a cargo de una institución prestadora de servicios en Seguridad y Salud en</p>	<p>Evidenciar los soportes que demuestren que la custodia de las historias clínicas esté a cargo de una</p>		

<p>2°, Decreto 1072/2015 - Artículo 2.2.4.6.13 numerales 1 y 2</p>	<p>el Trabajo o del médico que practica los exámenes laborales en la empresa.</p>	<p>institución prestadora de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo o del médico que practica los exámenes laborales en la empresa.</p>		
<p>Decreto 2177/1989 Artículo. 16, Ley 776/2002 Artículos 4° y 8°, Resolución 2844/ 2007 Artículo 1°, párrafo. Resolución 1013/ 2008 Artículo 1°, párrafo Manual de procedimientos para la rehabilitación y reincorporación ocupacional. Decreto 1072/2015, Artículo 2.2.5.1.28.</p>	<p>La empresa acata las restricciones y recomendaciones médico-laborales por parte de la Empresa Promotora de Salud (EPS) o Administradora de Riesgos Laborales (ARL) prescritas a los trabajadores para la realización de sus funciones. Asimismo, y de ser necesario, se adecua el puesto de trabajo, se reubica al trabajador o realiza la readaptación laboral. Se anexa soportes de entrega a quienes califican en primera oportunidad y/o a las Juntas de Calificación de Invalidez los documentos que son responsabilidad del empleador que trata la norma para la calificación de origen y porcentaje de la pérdida de la capacidad laboral.</p>	<p>Solicitar documento de recomendaciones y restricciones a trabajadores y revisar que la empresa ha acatado todas las recomendaciones y restricciones médico-laborales prescritas a todos los trabajadores y ha realizado las acciones que se requieran en materia de reubicación o readaptación. Solicitar documento de soporte de recibido por parte de quienes califican en primera oportunidad y/o a las Juntas de Calificación de Invalidez.</p>		
<p>Decreto 1295/1994 Artículo 35 numeral d) Ley 1562/2012 Artículo 11 literal f). Resolución 1075/1992 Artículo 1, Ley 1355 de 14</p>	<p>Hay un programa para promover entre los trabajadores estilos de vida y entorno saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control</p>	<p>Solicitar el programa respectivo y los documentos y registros que evidencien el cumplimiento del mismo.</p>		

de octubre de 2009, Artículo 5 párrafo.	de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.			
Ley 9 /1979 - Artículo. 10, 36, 129 y 285, Resolución 2400/1979, Artículo 24, 42	En la sede hay suministro permanente de agua potable, servicios sanitarios y mecanismos para disponer excretas y basuras.	Mediante observación directa, verificar si se cumple lo que se exige en el criterio, dejando prueba fotográfica o fílmica al respecto.		
Ley 9 /1979, Artículos 10, 22 y 129	La empresa elimina los residuos sólidos, líquidos o gaseosos que se producen, así como los residuos peligrosos de forma que no se ponga en riesgo a los trabajadores.	Mediante observación directa, constatar las evidencias en las que se dé cuenta de los procesos de eliminación de residuos conforme al criterio y solicitar contrato de empresa que elimina y dispone de los residuos peligrosos.		
Resolución 1401/2007 Artículo 14 Decreto Ley 19/2012 Artículo 140, Decreto 1295/1994 Artículo 21 literal e) y Artículo 62, Resolución 156/2005 Resolución 2851/2015 Artículo 1° Decreto 1072/2015, Artículos: 2.2.4.6.12. numeral 11, 2.24.6.21 numeral 9, 2.2.4.2.4.5, 2.2.4.1.7	La empresa reporta a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes y las enfermedades laborales diagnosticadas. Asimismo, reportará a la Dirección Territorial el accidente grave y mortal, como las enfermedades diagnosticadas como laborales. Estos reportes se realizarán dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.	Indagar con los trabajadores, si se han presentado accidentes de trabajo o enfermedades laborales (en caso afirmativo, tomar los datos de nombre y número de cédula y solicitar el reporte). Igualmente realizar un muestreo del reporte de registro de accidente de trabajo (Furat) y el registro de enfermedades laborales (Furel) respectivo, verificando si el reporte a las Administradoras de Riesgos Laborales, Empresas		

		Promotoras de Salud y Dirección Territorial se hizo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.		
<p>Resolución 1401/2007 Artículo 4 numeral 2, 3 y 4, Artículo 7 °. Artículo 14 Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.1.6, 2.2.4.6.21. Numeral 9, 2.2.4.6.32.</p>	<p>La empresa investiga todos los accidentes e incidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales, determinando las causas básicas e inmediatas y la posibilidad de que se presenten nuevos casos.</p>	<p>Verificar por medio de un muestreo si se investigan los accidentes e incidentes de trabajo y las enfermedades laborales y si se definieron acciones para otros trabajadores potencialmente expuestos. Constatar que la investigación se haya realizado dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia a través del equipo investigador y evidenciar que se hayan remitido los informes de las investigaciones de accidente de trabajo grave o mortal o una enfermedad laboral mortal. En caso de haber accidente grave o se produzca la muerte verificar la participación de un profesional con licencia Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo en la investigación (propio o contratado), así como del Comité Paritario o</p>		

		Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.		
Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.16. Numeral 7, 2.2.4.6.21. Numeral 10, 2.2.4.6.22. Numeral 8. Decreto 1295/1994 Artículo 61	Hay un registro estadístico de los incidentes y de los accidentes de trabajo, así como de las enfermedades laborales que ocurren; se analiza este registro y las conclusiones derivadas del estudio son usadas para el mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Solicitar el registro estadístico actualizado de lo corrido del año y el año inmediatamente anterior al de la visita, así como la evidencia que contiene el análisis y las conclusiones derivadas del estudio que son usadas para el mejoramiento del SG-SST.		
Resolución 1401/2007 Artículo 4° Decreto 1072/2015, Artículo 2.2.4.6.2 numeral. 7, 18 y 34	La empresa mide la severidad de los accidentes de trabajo como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la severidad y la relación del evento con los peligros/riesgos.		
Resolución 1401/2007 Artículo 4° Decreto 1072/2015, Artículos: 2.2.4.6.21. numeral 10	La empresa mide la frecuencia de los accidentes e incidentes de trabajo y enfermedad laboral como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, de químicos, biológicos, seguridad, públicos, psicosociales, entre otros.)	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la frecuencia de los accidentes y la relación del evento con los peligros/riesgos.		
Resolución 1401/2007 Artículo 4° Decreto 1072/2015 Artículos:	La empresa mide la mortalidad por accidentes de trabajo y enfermedades laborales como mínimo una vez al	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el		

2.2.4.6.21, numeral 10	año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros)	comportamiento de la mortalidad y la relación del evento con los peligros/riesgos.		
Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.21. numeral 10,	La empresa mide la prevalencia de la enfermedad laboral como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que la generó (físico, químico, biológico, ergonómico o biomecánico, psicosocial, entre otros)	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la prevalencia de las enfermedades laborales y la relación del evento con los peligros/riesgos.		
Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.21, numeral 10	La empresa mide la incidencia de la enfermedad laboral como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que la generó (físicos, químicos, biológicos, ergonómicos o biomecánicos, psicosociales, entre otros)	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la incidencia de las enfermedades laborales y la relación del evento con los peligros/riesgos.		
Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.21 numeral 10	La empresa mide el ausentismo por enfermedad laboral y común y por accidente de trabajo, como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que lo generó (físicos, ergonómicos, o biomecánicos, químicos, de seguridad,	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento del ausentismo y la relación del evento con los peligros/riesgos.		

	públicos, psicosociales, entre otros)			
Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.15., 2.2.4.6.16. Numeral 2.	La empresa tiene definida y aplica una metodología para la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos de origen físico, ergonómico o biomecánico, biológico, químico, de seguridad, público, psicosocial, entre otros, con alcance sobre todos los procesos, actividades rutinarias y no rutinarias, maquinaria y equipos en todos los centros de trabajo y en todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación. Identificar con base en la valoración de los riesgos, aquellos que son prioritarios.	Verificar que se realiza la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos conforme a la metodología definida de acuerdo con el criterio y con la participación de los trabajadores, seleccionando de manera aleatoria algunas de las actividades identificadas. Confrontar mediante observación directa durante el recorrido a las instalaciones de la empresa la identificación de peligros.		
Decreto 1072/2015 Artículo. 2.2.4.6.15. Parágrafo 2.2.4.6.23 1,	La identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo se desarrolló con la participación de trabajadores de todos los niveles de la empresa y es actualizada como mínimo una vez al año y cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las	Verificar que estén identificados los peligros, evaluados y valorados los riesgos, con la participación de los trabajadores. Solicitar si hay eventos mortales o catastróficos y validar que el peligro asociado al evento esté identificado, evaluado y valorado. En caso de que se encuentren valoraciones no tolerables, verificar la implementación de las		

	instalaciones, o maquinaria o equipos.	acciones de intervención y control, de forma inmediata para continuar con la tarea.		
Ley 1562/2012 Artículo 9°, Decreto 1072/2015 Artículo 2.2.4.6.15., parágrafo 2°.	La empresa donde se procese, manipule o trabaje con agentes o sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda, causantes de enfermedades, incluidas en la tabla de enfermedades laborales, prioriza los riesgos asociados a estas sustancias o agentes y realiza acciones de prevención e intervención al respecto.	Revisar la lista de materias primas e insumos, productos intermedios o finales, subproductos y desechos y verificar si estas son o están compuestas por agentes o sustancias catalogadas como carcinógenas en el grupo 1 de la clasificación de la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (International Agency for Research on Cancer, IARC) o con toxicidad aguda según los criterios del Sistema Globalmente Armonizado (categorías I y II). Se debe verificar que los riesgos asociados a estas sustancias o agentes carcinógenos o con toxicidad aguda son priorizados y se realizan acciones de prevención e intervención. Asimismo, se debe verificar la existencia de áreas destinadas para el almacenamiento de las materias primas e insumos y sustancias catalogadas como		

		carcinógenas o con toxicidad aguda.		
Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.15. Resolución 2400/1979 Título III	Se realizan mediciones ambientales de los riesgos prioritarios, provenientes de peligros químicos, físicos y/o biológicos.	Verificar los soportes documentales de las mediciones ambientales realizadas y la remisión de estos resultados al Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo o al Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.		
Decreto 1072/2015 Artículos 2.2.4.6.15, 2.2.4.6.24, Resolución 2400/1979 Capítulo I al VII Artículos del 63 al 152, Ley 9/1979 Artículos 105 al 109.	Se implementan las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros), incluidos los prioritarios y éstas se ejecutan acorde con el esquema de jerarquización, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio.	Verificar la implementación de las medidas de prevención y control, de acuerdo al esquema de jerarquización y de conformidad con la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros), realizada. Verificar que estas medidas se encuentran programadas en el plan anual de trabajo. Constatar que se dio preponderancia a las medidas de prevención y control, respecto de los peligros/riesgos prioritarios.		
Decreto 1072/2015 Artículos:	Se verifica la aplicación por parte de los	Solicitar los soportes documentales		

<p>2.2.4.6.10, 2.2.4.6.24. parágrafo 1, 2.2.4.6.28 numeral 6, Resolución 2400/1979 Artículo 3°, capítulos I al VII del Título III Artículos del 63 al 152, Ley 9/1979 Artículos del 105 al 109</p>	<p>trabajadores de las medidas de prevención y control de los peligros /riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).</p>	<p>implementados por la empresa donde se verifica el cumplimiento de las responsabilidades de los trabajadores frente a la aplicación de las medidas de prevención y control de los peligros/riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros). Realizar visita a las instalaciones para verificar el cumplimiento de las medias de prevención y control por parte de los trabajadores de acuerdo con lo enunciado en los planes de prevención y control descritos.</p>		
<p>Decreto 1072/2015, Artículo 2.2.4.6.12, numerales 7 y 9</p>	<p>La empresa para los peligros identificados ha estructurado programa de prevención y protección de la seguridad y salud de las personas (incluye procedimientos, instructivos, fichas técnicas).</p>	<p>Solicitar los procedimientos, instructivos, fichas técnicas cuando aplique y protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo,</p>		
<p>Decreto 1072/2015, Artículos: 2.2.4.6.12 numeral 14, 2.2.4.6.24 parágrafos 1° y 2°, 2.2.4.6.25 numeral 12</p>	<p>Se realizan inspecciones sistemáticas a las instalaciones, maquinaria o equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias; con la participación del Comité</p>	<p>Solicitar la evidencia de las inspecciones realizadas a las instalaciones, maquinaria y equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias y verificar la</p>		

	Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.	participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.		
Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.12 numeral 14, 2.2.4.6.24 parágrafos 1° y 2, 2.2.4.6.25 numeral 12	Se realiza el mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos y herramientas, de acuerdo con los informes de las inspecciones o reportes de condiciones inseguras.	Solicitar la evidencia del mantenimiento preventivo y/o correctivo en las instalaciones, equipos y herramientas de acuerdo con los manuales de uso de estos y los informes de las inspecciones o reportes de condiciones inseguras.		
Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.2.4.2., 2.2.4.2.2.16, 2.2.4.6.12. Numeral 8, 2.2.4.6.13. Numeral 4, 2.2.4.6.24. Numeral 5 y parágrafo 1. Resolución 2400/1979 Artículo 2 literales f) y g), Artículos 176,177 y 178, Ley 9 /1979 Artículo del 122 al 124.	Se les suministran a los trabajadores que lo requieran los Elementos de Protección Personal y se les reponen oportunamente conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos. Se verifica que los contratistas y subcontratistas que tengan trabajadores realizando actividades en la empresa, en su proceso de producción o de prestación de servicios se les entrega los Elementos de Protección Personal y se hace reposición oportunamente conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos. Se realiza la capacitación para el uso de los Elementos de Protección Personal	Solicitar los soportes que evidencien la entrega y reposición de los Elementos de Protección Personal a los trabajadores. Asimismo, verificar los soportes que den cuenta del cumplimiento del criterio por parte de los contratistas y subcontratistas. Verificar los soportes que evidencien la realización de la capacitación en el uso de los Elementos de Protección Personal. Establecer si hay documentos escritos o pruebas de la entrega de los elementos de protección personal a los trabajadores.		
Decreto 1072/2015 Artículos:	Se tiene un plan de prevención, preparación	Solicitar el plan de prevención,		

<p>2.2.4.6.12. Numeral 12, 2.2.4.6.25. 2.2.4.6.28. numeral 4</p>	<p>y respuesta ante emergencias que identifica las amenazas, evalúa y analiza la vulnerabilidad, incluye planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia, así como la señalización debida, simulacros como mínimo una vez al año y este es divulgado. Se tienen en cuenta todas las jornadas de trabajo en todos los centros de trabajo</p>	<p>preparación y respuesta ante emergencias, constatar su divulgación. Verificar si existen los planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia y verificar si existe la debida señalización de la empresa y los soportes que evidencien la realización de los simulacros. Verificar la realización de simulacros y análisis del mismo, validar que las mejoras hayan sido tenidas en cuenta en el mejoramiento del plan</p>		
<p>Decreto 1072/2015 Artículo 2.2.4.6.25, numeral 11</p>	<p>Se encuentra conformada, capacitada y dotada la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, organizada según las necesidades y el tamaño de la empresa (primeros auxilios, contra incendios, evacuación, etc.).</p>	<p>Solicitar el documento de conformación de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y verificar los soportes de la capacitación y entrega de la dotación.</p>		
<p>Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.19., 2.2.4.6.20., 2.2.4.6.21., 2.2.4.6.22.</p>	<p>El empleador tiene definidos los indicadores de estructura, proceso y resultado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	<p>Solicitar los indicadores de estructura, proceso y resultado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que se encuentren alineados al plan estratégico de la empresa.</p>		

<p>Decreto 1072/2015 Artículo 2.2.4.6.29.</p>	<p>El empleador debe realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	<p>La empresa adelantará por lo menos una vez al año, un ciclo completo de auditorías internas al SG-SST, en donde su alcance deberá incluir todas las áreas. Solicitar el programa de la auditoría, el alcance de la auditoría, la periodicidad, la metodología y la presentación de informes y verificar que se haya planificado con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>		
<p>Decreto 1072/2015 Artículo 2.2.4.6.30</p>	<p>Alcance de la auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	<p>Se debe solicitar a la empresa los documentos, pruebas de la realización de actividades y obligaciones establecidas en los trece numerales del artículo 2.2.4.6.30 del Decreto 1072/2015</p>		
<p>Decreto 1072/2015 Artículo. 2.2.4.6.31</p>	<p>La Alta Dirección revisa una vez al año el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; sus resultados son comunicados al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	<p>Solicitar el documento donde conste la revisión anual por la Alta Dirección, así como la comunicación de los resultados al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y al responsable del Sistema de Gestión</p>		

		de Seguridad y Salud en el Trabajo.		
Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.33, 2.2.4.6.34	La empresa garantiza que se definan e implementen las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, la medición de los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo entre otros, y las recomendaciones del COPASST o Vigía.	Solicitar la evidencia documental de la implementación de las acciones preventivas y/o correctivas provenientes de los resultados y/o recomendaciones, de conformidad con el criterio.		
Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.31. Parágrafo, 2.2.4.6.33., 2.2.4.6.34.	Cuando después de la revisión por la Alta Dirección del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se evidencia que las medidas de prevención y control relativas a los peligros y riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo son inadecuadas o pueden dejar de ser eficaces, la empresa toma las medidas correctivas, preventivas y/o de mejora para subsanar lo detectado.	Solicitar la evidencia documental de las acciones correctivas, preventivas y/o de mejora que se implementaron según lo detectado en la revisión por la Alta Dirección del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.		
Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.21 numeral 6, 2.2.4.6.22 numeral 5, 2.2.4.6.33, 2.2.4.6.34 Resolución 1401/2007 Artículo 12	La empresa ejecuta las acciones preventivas, correctivas y de mejora que se plantean como resultado de la investigación de los accidentes y de los incidentes y la determinación de las causas básicas e	Solicitar la evidencia documental de las acciones preventivas, correctivas y/o de mejora planteadas como resultado de las investigaciones y verificar si han sido efectivas.		

	inmediatas de las enfermedades laborales.			
Ley 1562/2012 Artículo 13, Decreto 1072/2015 Artículo 2.2.4.11.7	Se implementan las medidas y acciones correctivas producto de requerimientos o recomendaciones de autoridades administrativas, así como de las Administradoras de Riesgos Laborales.	Solicitar la evidencia documental de las acciones correctivas realizadas en respuesta a los requerimientos o recomendaciones de las autoridades administrativas así como de las Administradoras de Riesgos Laborales.		

Fuente: Creación propia.

6.3. MATRIZ DE RIESGOS

La compañía Panadería la colmena no cuenta con una matriz de riesgos y peligros consolidada y la normatividad vigente exige que lo haga un técnico, tecnólogo, profesional o especialista en el área de seguridad y salud en el trabajo, con 1 año de experiencia en la implementación o gestión del sistema de seguridad y salud en el trabajo, con el curso de 50 horas en seguridad y salud en el trabajo, esta persona debe realizar un diagnóstico e identificar riesgos y peligros así como las estrategias de mitigación del mismo.

La identificación de peligros y evaluación de los riesgos debe ser desarrollada por el empleador o contratante con la participación y compromiso de todos los niveles de la empresa.

6.4. NORMAS DE SEGURIDAD

A continuación encontrará las normas de seguridad y salud en el trabajo a seguir en cada una de las actividades propias de la panadería la colmena para prevenir accidentes y enfermedades laborales:

6.4.1. Medidas Preventivas Para Evitar Quemaduras

- Habilita zonas específicas para depositar los recipientes calientes
- Evita dejar caer los alimentos para freír sobre el aceite caliente
- No dejes platos u objetos calientes en zonas no previstas, aunque tú lo sepas; otro compañero puede confundirse y sufrir quemaduras

6.4.2. Medidas De Seguridad En Cocina Y Áreas De Trabajo

- Utiliza el cuchillo de forma que el recorrido de corte se realice en dirección contraria al cuerpo
- Mantén los cuchillos en buen estado y colócalos en un lugar seguro después de su utilización
- Verifica el adecuado sistema de apertura desde el interior de cuartos fríos y usa tus elementos de protección para entrar y permanecer ahí
- No abandone la cocina cuando estén encendidos los equipos, estufa, planchas, entre otros

6.4.3. Medidas Preventivas servicio a la mesa

- Mantén el orden y buena distribución de las mesas existentes en el establecimiento.
- No te apresures cuando vayas cargado con platos o bandeja
- Antes de tomar cualquier recipiente de vidrio o cerámica, comprueba que no presentan desperfectos tales como bordes cortantes o astillas
- Si se rompe algún recipiente, delimita, en primer lugar, la zona y recoge los fragmentos con la ayuda de un cepillo y recogedor, nunca con la mano.
- Si se produce la rotura de un utensilio encima de un mostrador o una mesa, utiliza guantes de seguridad para tomar los fragmentos y deposítalos en un contenedor de vidrio.

6.4.4. Orden y limpieza en los lugares de trabajo

- Asegurar que al almacenar los materiales no dificulten el acceso y visibilidad de equipos de emergencia (extintores, salidas)
- Mantén cerradas las puertas de armarios, cajones y demás elementos con los que tú u otros compañeros se pueden golpear

- Asegurar que los apilamientos sean estables y seguros; los objetos más pesados se deben colocar en la parte inferior de la estantería

6.4.5. Manejo seguro de Cargas

- Si el peso de la carga es excesivo o su volumen dificulta una fácil manipulación, pide ayuda a otros compañeros.
- Comprueba que dispones del espacio suficiente para el manejo de la carga antes de iniciar el desplazamiento y comprueba que el recorrido está libre de obstáculos

6.4.6. Tips para trabajo seguro

- Comunica a tu jefe inmediato cualquier anomalía en el uso de un equipo, instalación eléctrica, condición o practica que pueda generar un accidente
- Mantén las zonas de circulación libres de obstáculos
- Mantén el piso siempre seco y libre de desechos
- No fumar o beber en el puesto de trabajo
- Realiza control **periódico del estado de llaves de gas y ciérralas al terminar la jornada.**

6.4.7. Comportamientos seguros

- Limpia los derrames de líquidos en el suelo inmediatamente
- Realiza un adecuado manejo de residuos
- Utiliza en todo momento los elementos de protección personal

6.5. RESPONSABLE DEL SG-SST.

La panadería la colmena es una compañía con 9 trabajadores, es por ello que como responsable del diseño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo designara un técnico o tecnólogo en el área, dando cumplimiento a la norma "para empresas de diez (10) o menos trabajadores que estén clasificadas en Riesgo I, II y III, podrá ser realizado por técnicos o tecnólogos en seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo que acrediten mínimo un (1) año de experiencia en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo, que adicional a ello acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas, el responsable junto con la asesoría de la aseguradora de riesgos laborales serán los encargados de realizar la matriz de riesgo y su implementación.

6.5.1. Formato Acta Nombramiento Responsable SG-SST

Fusagasugá, fecha

Estimada: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Me complace notificarle su nombramiento como representante al sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo de PANADERIA LA COLMENA, calle 8ª 6-44, así sus responsabilidades de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019 a partir de la fecha, son las siguientes:

- Organizar y aplicar las actividades tendientes a estructurar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en apoyo con la asesora externa, quien guiara su diseño.
- Asegurar que el sistema de gestión de Seguridad y salud en el trabajo se establece, implementa y mantiene de acuerdo con los requerimientos legales vigentes aplicables.
- Informar al representante legal sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
- Promover la participación de todos los trabajadores, contratistas, subcontratistas en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST;
- Mantener la documentación vigente de acuerdo con los cambios del sistema, modificaciones de ley y/o requisitos de los clientes.

RUBIEL PARDO GARZON
Representante Legal

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante del Sistema de
Gestión SST

6.5.2. Responsabilidades. Cada colaborador es responsable de velar permanentemente por su seguridad, la de sus compañeros, instalaciones, equipos, materiales y ambiente; Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad y conocer las políticas SST.

El representante legal es responsable de generar los aportes económicos y autorizaciones necesarias para el correcto funcionamiento del sistema de SST, así como realizar observaciones y evaluaciones para posibles mejoras del sistema.

El responsable del sistema de seguridad y salud en el trabajo será el encargado de diseñar, promover y ejecutar el SG SST minimizando riesgos y peligros enfocados a mejorar la salud y vida de los trabajadores.

6.5.3. Gerente

- Definir y revisar anualmente la política en seguridad y salud en el trabajo
- Tomar decisiones frente a la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo
- Revisar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo mínimo de forma anual que garantice la implementación y mejora continua del Sistema
- Apoyar la planeación e implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación
- Definir los recursos para el diseño, implementación y mejora continua del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Revisar y aprobar el plan de trabajo anual del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Fomentar la participación de los trabajadores
- Procurar el cuidado integral de su salud
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo
- Informar oportunamente al COPASST acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo
- Participar activamente en las actividades del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo
- Reportar todo accidente e incidente de trabajo al vigía o representante del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo

6.5.4. Responsable HSEQ

- Organizar y aplicar las actividades tendientes a estructurar y fortalecer el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Asegurar que el sistema de gestión de Seguridad y salud en el trabajo se establece, implementa y mantiene de acuerdo con los requerimientos legales vigentes aplicables.
- Informar a la gerencia sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Promover la participación de todos los trabajadores, contratistas, subcontratistas en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Mantener la documentación vigente de acuerdo con los cambios del sistema, modificaciones de ley y/o requisitos de los clientes.
- Procurar el cuidado integral de su salud
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo
- Informar oportunamente al vigía de Seguridad y Salud en el trabajo acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo
- Participar activamente en las actividades del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo
- Reportar todo accidente e incidente de trabajo al vigía o representante del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo
- Participar en la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo

6.5.5. Cajera y jefe de meseras

- Procurar el cuidado integral de su salud
- Velar por el cuidado integral de la salud del personal a cargo
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo
- Informar oportunamente al Copasst los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo

- Participar activamente en las actividades del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Facilitar la participación del personal a cargo
- Reportar todo accidente e incidente de trabajo
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo
- Participar en la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales

6.5.6. Panadero Y Pastelero

- Participar cuando aplique en la investigación de incidentes/accidentes y enfermedades laborales
- Procurar el cuidado integral de su salud
- Velar por el cuidado integral de la salud del personal a cargo
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo
- Informar oportunamente al Copasst los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo
- Participar activamente en las actividades del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Facilitar la participación del personal a cargo
- Reportar todo accidente e incidente de trabajo
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo
- Participar en la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales

6.5.7. Auxiliares De Panadería Y Pastelería

- Procurar el cuidado integral de su salud
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo
- Informar oportunamente al Copasst los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo
- Participar activamente en las actividades del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Reportar todo accidente e incidente de trabajo

- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo

6.5.8. Meseras

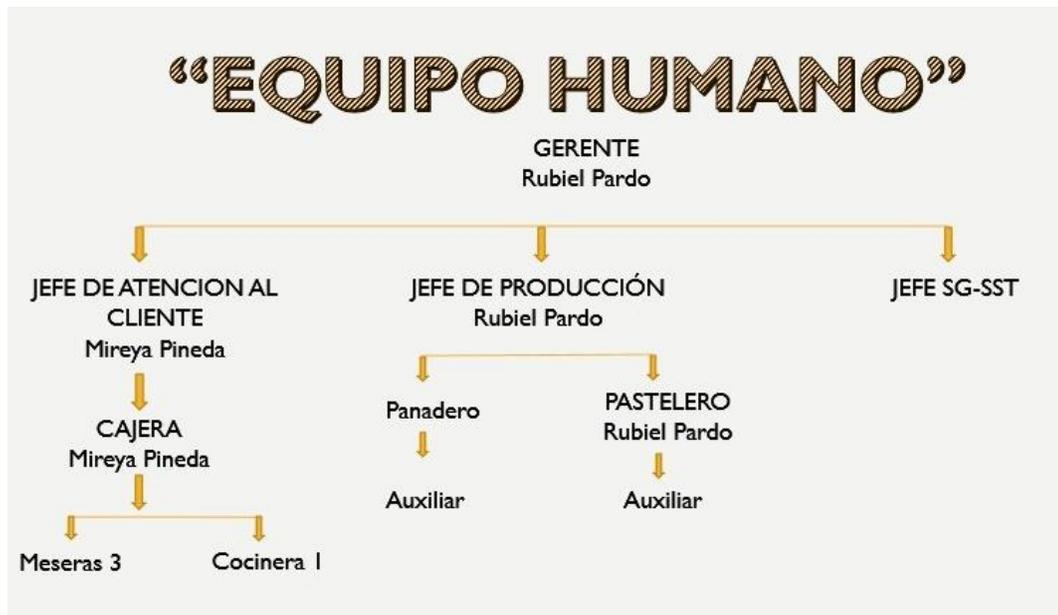
- Procurar el cuidado integral de su salud
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo
- Informar oportunamente al Copasst los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo
- Participar activamente en las actividades del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Reportar todo accidente e incidente de trabajo
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo

6.5.9. Cocinera

- Procurar el cuidado integral de su salud
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo
- Informar oportunamente al Copasst los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo
- Participar activamente en las actividades del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Reportar todo accidente e incidente de trabajo
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo.

6.6. ORGANIGRAMA PROPUESTO.

Imagen 8. Propuesta organigrama.



Fuente: creación propia

6.7. REQUISITOS DE INGRESO A LABORAR A LA COMPAÑÍA

- Se realizan las evaluaciones médicas de acuerdo con la normativa y los peligros a los cuales se encuentre expuesto el trabajador. Asimismo, se tiene definida la frecuencia de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas según tipo, magnitud, frecuencia de exposición a cada peligro, el estado de salud del trabajador, las recomendaciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la legislación vigente. Los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales serán comunicados por escrito al trabajador y constarán en su historia médica.
- Afiliación a salud
- Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales
- Afiliación al pago de pensión
- Todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y de manera previa al inicio de sus labores, reciben capacitación, inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Asimismo, se proporcionan las capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas.

6.8. COMITÉ PARITARIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/ VIGÍA

Según decreto 1072 de 2015, "El empleador o contratante debe adoptar métodos para la identificación, prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos en la empresa. El empleador o contratante debe adoptar métodos para la identificación, prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos en la empresa".

La empresa de acuerdo con el número de trabajadores debe contar con vigía en seguridad y salud en el trabajo (para empresas de menos de diez de trabajadores). Comité paritario en seguridad y salud en el trabajo para empresas de diez (10) o más trabajadores, resolución 2013/1986 arts. 2, 3 y 11. Resolución 1401/2007 artículo 4º numeral 5 y artículo 7º. Decreto 1295/1994.

La compañía debe designar un trabajador con una antigüedad considerable y que esté dispuesto a aprender y cumplir las funciones asignadas, así como un suplente en caso de requerirse, el jefe inmediato debe dar el tiempo para capacitaciones e inspecciones necesarias, además escuchar recomendaciones y junto al responsable del sistema de SST, disponer de planes efectivos de mejora.

Se establece el formato oficial de la panadería la colmena partiendo del hecho la necesidad de un vigía de seguridad y salud en el trabajo, adicional a ello se establecen las pautas necesarias para la conformación del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo así como el acta de designación de los delegados, todo ello pensando en el futuro cercano al continuar en crecimiento la compañía y contar con una capacitación para tener personal capacitado en las áreas necesarias que permitan una mayor efectividad del sistema.

6.8.1. Acta de nombramiento del vigía en seguridad y salud en el trabajo

Panadería la colmena Fusagasugá

NIT. 11255099-3

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 del 2015, se designa como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo a indique nombre del vigía, y el cargo.

En virtud a lo anterior, el referido actuará como vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo por el término de 2 años de conformidad con el Decreto 1295 de 1994, período durante el cual el empleador se obliga a facilitar el tiempo necesario dentro de la jornada laboral para que realice sus respectivas funciones.

La presente se firma el Indique fecha dd/mm/aaaa.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO

Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo

CC:

Cargo:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO

Coordinador o líder de Seguridad y Salud en el Trabajo

CC:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO

Director de sanidad o Jefe del Establecimiento Sanidad Militar

CC:

6.8.2. Acta de conformación del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo

EMPRESA: Panadería La Colmena, Fusagasugá.

PERIODO: 06/2023

Acta

En las instalaciones de la empresa **Panadería La Colmena** Se reunió el Representante Legal y sus trabajadores para conformar el Comité Paritario de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO dando cumplimiento a la Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994 en su artículo 63. Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019 y a las exigencias de la División de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo, así como lo dispuesto en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. El periodo de los miembros del Comité es de dos (2) años y el empleador está obligado a proporcionar por lo menos cuatro horas semanales dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de los miembros para el funcionamiento del comité.

El Representante Legal de **Panadería La Colmena** nombro a las siguientes personas:

Por parte de la empresa:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Principal: C.C. xxxx

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Suplente:C.C.

El representante legal de la empresa designa a: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

como presidente del comité y por votación del comité se nombra a

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX como suplente del mismo.

De acuerdo a la resolución 2013 de 1986, las funciones del comité son:

- Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.

- Proponer y participar en actividades de capacitación en SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo.
- Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente Resolución.
- Elegir al Secretario del Comité.
- Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.

De acuerdo al Decreto 1072 de 2015, las funciones del comité son

- Recibir por parte de la alta dirección la comunicación de la política de seguridad y salud en el trabajo (*artículo 2.2.4.6.5*).

- Recibir por parte del empleador información sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo (SG-SST) (*artículo 2.2.4.6.8*).
- Rendir cuentas internamente en relación con su desempeño (*artículo 2.2.4.6.8*).
- Dar recomendaciones para el mejoramiento del SG-SST (*artículo 2.2.4.6.8*).
- Participar en las capacitaciones que realice la Administradora de Riesgos Laborales (*artículo 2.2.4.6.9*).
- Revisión del programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo (*artículo 2.2.4.6.11*).
- Recibir los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo y emitir recomendaciones (*artículo 2.2.4.6.15*).
- Apoyar la adopción de las medidas de prevención y control derivadas de la gestión del cambio (*artículo 2.2.4.6.26*).
- Participar en la planificación de las auditorías (*artículo 2.2.4.6.29*).
- Tener conocimiento de los resultados de la revisión de la alta dirección (*artículo 2.2.4.6.31*).
- Formar parte del equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales (*artículos 2.2.4.1.6 y 2.2.4.6.32*).
- Las demás funciones que le señalen las normas sobre SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
 - Son funciones del Presidente del Comité.
- Presidir y orientar las reuniones en forma dinámica y eficaz.
- Llevar a cabo los arreglos necesarios para determinar el lugar o sitio de las reuniones.
- Notificar lo escrito a los miembros del Comité sobre convocatoria a las reuniones por lo menos un vez al mes.
- Preparar los temas que van a tratarse en cada reunión.
- Tramitar ante la administración de la empresa las recomendaciones aprobadas en el seno del Comité y darle a conocer todas sus actividades.
- Coordinar todo lo necesario para la buena marcha del Comité e informar a los trabajadores de la empresa, acerca de las actividades del mismo.

Firma representante legal

6.8.3. Programa De Capacitación COPASST

COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Generalidades

COPASST- RESOLUCIÓN 2013 DE 1986

Decreto 1072 de 2015.

“Es un grupo de personas representantes del empleador y trabajadores en igual número, que aportan a la construcción del Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y que son nombradas por un período de dos años.”

COPASST

De 10 a 49 Trabajadores (1).

De 50 a 499 Trabajadores (2).

De 500 a 999 Trabajadores (3).

De 1000 o más Trabajadores (4).

Funciones

- Crear interés y conciencia de seguridad y Prevención
- Efectuar visitas o recorridos de inspección
- Investigar y analizar causas de accidentes de trabajo
- Determinar normas y reglamentos
- Evaluar las acciones del Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo
- Presidir y orientar las reuniones en forma dinámica y eficaz.
- Gestionar los arreglos necesarios para desarrollar la reunión.
- Notificar por escrito a los representantes sobre la convocatoria a las reuniones una vez al mes.
- Preparar los temas a tratar.
- Tramitar ante la administración las recomendaciones aprobadas.
- Coordinar todo lo necesario para el buen funcionamiento del comité.
- Informar a los trabajadores y empresarios sobre las actividades planeadas y ejecutadas.
- Verificar la asistencia de los miembros del comité a las reuniones programadas.

- Tomar nota de los temas tratados elaborando el acta de cada reunión y someterla a discusión y aprobación del comité.
- Llevar el archivo referente a las actividades desarrolladas por el comité y suministrar toda la información requiera el empleador y el trabajador.

Reunión COPASST

Inicio

- Apertura de la reunión
- Evaluación de Actividades Pendientes

Desarrollo

- Discusión del tema propuesto
- Planteamiento de sugerencias

Conclusiones

- Elaboración de conclusiones
- Asignación de tareas
- Determinación de la próxima reunión.

Ejes de acción

- Orden y limpieza
- Comunicación y prevención
- Cultura autocuidado y participación
- Detección de peligros, sensibilización de auto reportes
- Investigación

Cumplimiento a la reglamentación vigente, Resolución 2013/1986 Arts. 2, 3 y 11. Resolución 1401/2007 Artículo 4° numeral 5 y Artículo 7°. Decreto 1295/1994, Artículo 35 literal c), Artículo 63., Decreto 1072/2015 - Artículos: 2.2.4.1.6., 2.2.4.6.2. Parágrafo 2, 2.2.4.6.8. Numeral 9, 2.2.4.6.11. Parágrafo 1, 2.2.4.6.12. Numeral 10, 2.2.4.6.32. Parágrafo 2, 2.2.4.6.34. Numeral 4.

6.9. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

Según Ley 1010 del 2006, "el Comité de Convivencia Laboral estará conformado por quienes se encuentren vinculados bajo una relación de carácter laboral. Dichos miembros no deberán tener subordinación directa entre ellos, esto como recomendación de los organismos de control".

6.9.1. Acta De Conformación Del Comité De Convivencia Laboral

Panadería La Colmena

PERIODO: 2023- xxxx

En las instalaciones de la empresa **Panadería La Colmena** Se reunió el Representante Legal y sus trabajadores para conformar el Comité de Convivencia Laboral dando cumplimiento a la Resolución 1356 de 2012 y a las exigencias de la División de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo, así como lo dispuesto en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. El periodo de los miembros del Comité es de dos (2) años.

El Representante Legal de **Rubiel Pardo Garzón** nombro a las siguientes personas:

Por parte de la empresa:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Principal: C.C. xxxxxxxx

Suplente: C.C. xxxxxxxx

Y Por los Trabajadores se nombraron a:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Principal: xxxxxxxxxxxxxxxx

Suplente: C.C. xxxxxxx

Estos últimos nombrados por Votación Popular.

Integrado el comité se procedió a nombrar el presidente y Secretario del mismo, con el objeto de mantener la coordinación

El representante legal de la empresa designa a: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** como presidente del comité y por votación del comité se nombra a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** como secretario(a) del mismo.

Este comité se reunirá una vez cada 3 meses o antes cuando la situación así lo requiera o amerite por parte de la denuncia de un presunto caso de Acoso Laboral.

Son funciones del Comité de Convivencia

- 1.** Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- 2.** Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
- 3.** Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- 4.** Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
- 5.** Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
- 6.** Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja y verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
- 7.** En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Gerencia, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo.
- 8.** Presentar a la Gerencia las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del Comité de Convivencia Laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
- 9.** Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión humana y de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 10.** Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la gerencia

Firma de Presidente

Firma de Secretario

6.9.2. Acta nombramiento representante

Fusagasugá, 2023

Estimados:

xxxxxxxx

Ref. Representantes al Comité de Convivencia Laboral por parte de la empresa xxxxxxxxxxxx

Cordial saludo.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 1356 de 2012, yo **Rubiel Pardo Garzón**, Representante Legal de la empresa **Panadería La Colmena.**, doy a conocer los nombres de los representantes al Comité de Convivencia Laboral, para el periodo diciembre xxxxxx a diciembre xxxxxx y me complace informarle que ustedes fueron elegidos como representantes al comité por parte de la empresa así:

- xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Principal quien ocupara el cargo de presidente del ComitéE
- xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Suplente

Les doy una cordial bienvenida y de antemano les agradezco su compromiso y valiosos aportes para el funcionamiento y efectividad del comité.

Agradezco su atención prestada.

Atentamente.

Rubiel Pardo Garzón

Representante Legal

6.10. MANUAL PLAN DE EMERGENCIAS

¹⁷Basado en manual plan de emergencias, ministerio del interior, 02/03/2021

6.10.1. Objetivo. Identificar las amenazas internas y externas del Ministerio del Interior, con el fin de determinar su nivel de vulnerabilidad, y a partir de ello mejorar las condiciones para reducir el riesgo, mediante la creación de los Procedimientos Operativos Normalizados (PON) según la naturalidad de la emergencia.

6.10.2. Alcance. Inicia con la identificación de las amenazas, y finaliza con la respuesta a la emergencia.

6.10.3. Condiciones Generales. El plan de emergencias es un conjunto de acciones y procedimientos para la atención de un siniestro que afecte directa o indirectamente a la Entidad, con el objeto de reducir los daños a los factores humanos, los recursos y los sistemas y procesos.

La normatividad vigente se establece en: 1. Ley 9 de 1979 Normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones. 2. CONPES 3146 de 2001 Estrategias para consolidar la ejecución del plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. 3. Resolución 2400 del 1979 Por el cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en los establecimientos de trabajo. 4. Decreto 1072 del 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Las amenazas existen de origen Natural, Accidental o doloso y se deberá responder según los lineamientos corporativos.

¹⁷ Manual plan de emergencias, ministerio del interior, 02/03/2021, página web, <https://www.mininterior.gov.co/wp-content/uploads/2022/06/Planes-de-Emergencia-Ministerio-del-Interior.pdf>

6.10.4. Definiciones O Glosario

Alarma: Sistema sonoro que permite avisar a la comunidad, inmediatamente se accione, la presencia de un riesgo que pone en grave peligro sus vidas.

Alerta: Acciones específicas de respuesta frente a una emergencia.

Amenaza: Factor de origen natural que afecta a una comunidad ocasionando lesiones a sus integrantes e instalaciones.

Análisis de vulnerabilidad: Es la medida o grado de debilidad de ser afectado por amenazas o riesgos según la frecuencia y severidad de los mismos. La vulnerabilidad depende de varios factores, entre otros, la posibilidad de ocurrencia del evento, la frecuencia de ocurrencia del este, los planes y programas preventivos existentes y la posibilidad de programación anual.

Ayuda institucional: Aquella prestada por las entidades públicas o privadas de carácter comunitario, organizadas con el fin específico de responder de oficio a los desastres.

Combustión: Reacción mediante la cual una sustancia denominada combustible interactúan químicamente con otra denominada oxidante o comburente, y da como resultado gases tóxicos, irritantes y asfixiantes, humo que obstaculiza la visibilidad y afecta el sistema respiratorio, llamas y calor que generan lesiones de diversa intensidad en las personas.

Contingencia: Evento que puede suceder o no suceder, para el cual se debe estar preparado.

Control: Acción encaminada a eliminar o limitar el desarrollo de un siniestro, para evitar o minimizar sus consecuencias.

Desastre: Es el daño o alteración grave de las condiciones normales de la vida, causado por fenómenos naturales o acción del hombre en forma accidental.

Emergencia: Estado de alteración parcial o total de las actividades de una empresa, ocasionado por la ocurrencia de un evento que genera peligro inminente y cuyo control supera la capacidad de respuesta de las personas y organizaciones.

Evacuación: Es el conjunto integral de acciones tendientes a desplazar personas de una zona de mayor amenaza a otra de menor peligro.

Impacto: Acción directa de una amenaza o riesgo en un grupo de personas.

Guía táctica: Define los criterios generales de trabajo durante una emergencia. Permite a la Dirección General y al Jefe de Emergencias recordar las actividades que están a cargo de cada coordinador.

MECH: Modulo de Estabilización y Clasificación de Heridos. Sitio destinado para la estabilización, clasificación y remisión de heridos. También puede ser conocido como CACH (Centro de Atención y Clasificación de Heridos).

Mitigación: Acciones desarrolladas antes, durante y después de un siniestro, tendientes a contrarrestar sus efectos críticos y asegurar la supervivencia del sistema, hasta tanto se efectúe la recuperación.

Plan de acción: Es un trabajo colectivo que establece en un documento, las medidas preventivas para evitar los posibles desastres específicos de cada empresa y que indica las operaciones, tareas y responsabilidades de toda la comunidad para situaciones de inminente peligro.

PMU: Puesto de Mando Unificado. Lugar de reunión de las personas responsables de administrar la emergencia, desde donde imparten las instrucciones y distribuyen los recursos para su control.

PON: Procedimiento Operativo Normalizado. Documento que describe las actividades generales a desarrollar por cada uno de los participantes de la emergencia.

Prevención: Acción para evitar la ocurrencia de desastres.

Recuperación: Actividad final en el proceso de respuesta a una emergencia. Consiste en restablecer la operatividad de un sistema interferido.

Riesgo: Una amenaza evaluada en cuanto a su probabilidad de ocurrencia y su gravedad potencial esperada.

Triage: Sistema utilizado para clasificar la prioridad de atención en personas lesionadas. Es realizado por personal de salud.

Salvamento: Acciones o actividades desarrolladas individualmente o por grupos, tendientes a proteger los bienes materiales y/o activos de la compañía que puedan verse afectados en caso de una emergencia en sus instalaciones.

Siniestro: Es un efecto no deseado y no esperado, que puede producir consecuencias negativas en las personas y en los bienes materiales. El siniestro genera la emergencia, si la capacidad de respuesta del Consorcio es insuficiente para controlarlo.

Vulnerabilidad: Condiciones en las que se encuentran las personas y los bienes expuestos ante una amenaza. Se relaciona con la incapacidad de una comunidad para afrontar y controlar con sus propios recursos en una situación de emergencia.

Vulnerabilidad física o estructural: Se refiere a la construcción misma de las edificaciones y a las características de seguridad o inseguridad que se ofrece a los trabajadores que permanecen en ella durante su jornada laboral.

Vulnerabilidad funcional: Se refiere a la existencia o no de los recursos para enfrentar situaciones de emergencia como extintores, sistemas de control de fuentes de agua, combustible o herramientas para usar en situaciones de emergencia.

Vulnerabilidad social: Se refiere al conocimiento y al entrenamiento de los trabajadores para enfrentar situaciones de emergencia.

Zona de impacto o exclusión: Zona donde ocurrió el evento. En esta zona no debe existir personal diferente al que atiende la emergencia.

6.10.5. Información Básica De La Organización. En la siguiente ficha técnica, se describe la información general de la Organización:

Tabla 7. Descripción de la entidad

DATOS GENERALES	RAZON SOCIAL	PANADERIA LA COLMENA
	NIT	11255099-3
	DIRECCION	CL 8a n° 6-44
	CELULAR	321 279 9537
	CORREO ELECTRONICO	
LOCALIZACION	DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
	CIUDAD	FUSAGASUGA
	BARRIO	CENTRO
VIAS DE ACCESO	VIAS PRINCIPALES	AVENIDA LAS PALMAS
CLASIFICACION DE LA ORGANIZACIÓN	ACTIVIDAD ECONOMICA	SECTOR SECUNDARIO
	REPRESENTANT E LEGAL	RUBIEL PARDO GARZON
	TELEFONO	311 834 4327
INFORMACION DE LOS COLABORADORES	NUMERO DE TRABAJADORES	9
	JORNADA LABORAL	6.2, 2.10
ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA ENTIDAD	ALIMENTOS	PANADERIA
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA, CAFETERIA Y PASTERIA.	

Fuente: Creación propia.

Tabla 8, Características generales

CARACTERISTICA	DESCRIPCION
RED ELECTRICA	SUMINISTRADA POR CODENSA
SISTEMAS DE VENTILACION	NATURAL
ASCENSORES	NO
SOTANOS	NO
RED HIDRAULICA	SUMINISTRADA POR EMSERFUSA
TRANFORMADORES	NO
PLANTAS ELECTRICAS	NO
ESCALERAS	SI

Fuente: Creación propia.

Tabla 9. Descripción de materias primas-insumos

AREA	MAQUINARIA Y EQUIPO
ADMINISTRATIVA	COMPUTADOR
	CELULAR
	REGISTRADORA
OPERATIVA	MOJADORA
	BATIDORA
	HORNOS
	VITRINAS
	NEVERAS
	CAFETERA
	LICUADORA INDUSTRIAL
	POLEA DE ASCENSO EN ESCALERAS

Fuente: Creación propia.

6.10.6. Análisis de riesgo e identificación de amenazas. En esta sección se describe, el origen, desarrollo, especificaciones y características de cada una de las amenazas tanto de origen natural como antrópico, que se puedan presentar en PANADERIA LA COLMENA y en su entorno geográfico, detallando cuales son las que ameritan establecer procedimientos operativos dentro de este Plan de Emergencias.

Un desastre puede definirse como un evento o suceso que ocurre, en la mayoría de los casos, en forma repentina e inesperada, causando sobre los elementos sometidos alteraciones intensas, representadas en la pérdida de vida y salud de la población, la destrucción o pérdida de los bienes de una colectividad y/o daños severos sobre el medio ambiente. Esta situación significa la desorganización de los patrones normales de vida, genera adversidad, desamparo y sufrimiento en las personas, efectos sobre la estructura socioeconómica de una región o un país y/o la modificación del medio ambiente; lo anterior determina la necesidad de asistencia y de intervención inmediata.

Los desastres pueden ser originados por un fenómeno natural, provocados por el hombre o ser consecuencia de una falla de carácter técnico en sistemas industriales o bélicos. Algunos desastres de origen natural corresponden a amenazas que no pueden ser neutralizadas debido a que difícilmente su mecanismo de origen puede ser intervenido, aunque en algunos casos puede controlarse parcialmente. Terremotos, erupciones volcánicas, tsunamis y huracanes son ejemplos de amenazas que aún no pueden ser intervenidas en la práctica, mientras que inundaciones y deslizamientos pueden llegar a controlarse o atenuarse con obras civiles de canalización y estabilización de suelos. Una lista representativa de los fenómenos naturales que pueden originar desastres o calamidades es la siguiente:

Terremotos

Tsunamis

Volcanes

Huracanes

Inundaciones

Derrumbes

Sequías

Desertificación

Deforestación

Epidemias

Estos fenómenos son los básicos, pues en ocasiones generan otros efectos, como el caso de las avalanchas y las lluvias o flujos de material piro clástico que están directamente asociados con el fenómeno volcánico. La mayoría de estos fenómenos ocurren en forma cataclísmica, es decir súbitamente y afectan un área no muy grande; sin embargo hay casos como la desertificación y las sequías, las cuales ocurren durante un largo período y sobre áreas extensas en forma casi irreversible.

Los desastres de origen antrópico pueden ser originados intencionalmente por el hombre o por una falla de carácter técnico, la cual puede desencadenar una serie de fallas en serie causando un desastre de gran magnitud.

Entre otros desastres de origen antrópico pueden mencionarse los siguientes:

Guerras

Terrorismo

Explosiones

Incendios

Accidentes

Contaminación

Colapsos

Impactos

En general existe una diversidad de posibles desastres de origen tecnológico, en la actualidad, los centros urbanos y los puertos ofrecen una alta susceptibilidad a que se presenten este tipo de eventos debido a la alta densificación de la industria, de la edificación y de los medios de transporte masivo de carga y población.

Para la identificación de amenazas se tendrán en cuenta los eventos que tengan una posible ocurrencia dada la ubicación de PANADERIA LA COLMENA, pues sería innecesario estudiar aspectos que tengan que ver con impactos marítimos, o emergencias volcánicas.

Tabla 10. Riesgos naturales

Origen		Amenaza	Riesgo
1. Natural		Sismo	Externo
		Descargas eléctricas	Externo
		Granizadas	Externo
		Vendavales	Externo
ANRTOPICOS	Tecnológico	Incendio	Interno
		Riesgo Lógico (Pérdidas, daños, sabotaje de información en medios digitales)	Interno
		Fallas en equipos	Interno
		Derrame de sustancias químicas, aseo	Interno
		Intoxicación sustancias químicas, aseo	Interno
		Emergencia médica	Interno
		Sociales	Amenaza de bomba
	Secuestro		Externo
	Terrorismo		Externo
	Asonadas		Externo
	Robo		Externo
	Hurto		Interno

Fuente: manual plan de emergencias, ministerio del interior, 02/03/2021.

Tabla 11 Clasificación de peligros

PUNTAJE	INTERPRETACION DE LA VULNERABILIDAD	COLOR
POSIBLE	BAJA	VERDE
PROBABLE	MEDIA	AMARILLO
INMINENTE	ALTA	ROJO

Fuente: manual plan de emergencias, ministerio del interior, 02/03/2021.

6.10.7. Clasificación de riesgo PANADERIA LA COLMENA.

Tabla 12 Clasificación de PANADERIA LA COLMENA.

EVENTO POSIBLE	RIESGO	DESCRIPCION	CALIFICACION
SISMO	EXTERNO	Colombia, se encuentra dividida en dos unidades fisiográficas: la primera de ellas en la región este, hace parte de la Plataforma Sudamericana y conocida como Los Llanos Orientales, la segunda unidad, al oeste, constituye la parte andina colombiana, donde procesos formadores de fajas dobladas están desarrollándose hoy. Ubicando la ciudad de Bogotá en una zona de afectación por sismo de alta probabilidad y ocurrencia.	INMINENTE
DESCARGAS ELECTRICAS	EXTERNO	El rayo es una chispa eléctrica debido a concentraciones de cargas eléctricas muy grandes y contrarias que se puede producir desde una nube al suelo, en el interior de una nube, desde una nube a otra nube o desde la nube hacia niveles más altos. De estos, el más peligroso es el de nube a tierra que viaja inicialmente en trayectorias irregulares escalonadas primero en forma progresiva y relativamente lenta a través de las diferentes capas pobremente conductoras de la troposfera hasta llegar al suelo desde donde se produce una fase regresiva violenta y brillante llamada también descarga de retorno que viaja a velocidades de hasta 96,000 kilómetros por hora.	INMINENTE

VENDA VALES	EXTERNO	Los procesos de desarrollo tecnológico que el hombre ha logrado en su afán de progreso han creado un clima propicio para enrarecer el aire, el cual puede llegar a constituir una amenaza para el mismo hombre. Cuando este elemento trascendental para la vida es transportado por las corrientes generadas por cambios en las temperaturas del planeta, se producen vendavales, ciclones, huracanes, tornados, tifones, etc. En la ciudad de Bogotá lo que más se presenta son los vendavales, que causan daño a las viviendas en los ventanales por la proyección de elementos recopilados por el fenómeno ambiental, daño a las redes eléctricas.	PROBABLE
GRANIZADAS	EXTERNO	La ocurrencia de estos fenómenos climáticos se ha hecho más frecuentes, implica el considerar la afectación de este evento ambiental como amenaza para la infraestructura y las personas	PROBABLE
INCENDIO ESTRUCTURAL	INTERNO	La presencia de carga combustible como papel, cartón y el gas utilizado en la cocción de buñuelos, la posibilidad de la ocurrencia de una fuente de ignición como un corto circuito, o la presencia de equipos no requeridos para el proceso como cafeteras, hornos, multi tomas eléctricas hace factible la ocurrencia de un incendio	INMINENTE
FALLAS EQUIPOS	INTERNO	En caso de presentarse un daño a una maquina necesaria para el proceso interrumpiría el mismo lo que se debe contemplar como un evento	PROBABLE

		adverso por las consecuencias que generaría	
INTOXICACION SUSTANCIAS QUIMICAS	INTERNO	En el proceso de mantenimiento y de aseo se utilizan productos químicos que pueden ser inhalados o una ingestión por accidente, lo que implicaría consecuencias en la salud para las personas afectadas	POSIBLE
EMERGENCIA MEDICA	INTERNO	Este tipo de emergencias están contempladas en dos sentidos: las emergencias comunes o enfermedades repentinas y las emergencias médicas a las que se enfrenta la brigada y el personal cuando hay una emergencia mayor que cause daño a la vida y personas que laboran en las instalaciones de la PANADERIA LA COLMENA como los visitantes. Ante la emergencia común, la brigada de primeros auxilios interviene prestando apoyo-asistencia y orientación de la conducta a seguir respecto del problema. En la emergencia mayor, la brigada de primeros auxilios se encarga de la estabilización de los heridos mientras que llega el apoyo externo de los organismos de sanidad de La Ciudad de Fusagasugá.	PROBABLE
RIESGO LÓGICO (PÉRDIDAS, DAÑOS, SABOTAJE DE INFORMACIÓN EN MEDIOS DIGITALES)	INTERNO	El manejo de información de un alto valor y el desarrollo de procesos e investigaciones que se llevan a cabo en la MINISTERIO DEL INTERIOR, hace necesario tener un plan de contingencia para el manejo de la información con respecto al archivo magnético y físico	POSIBLE

TERRORISMO	EXTERNO	Actualmente en Colombia y el mundo, el terrorismo se constituye en un flagelo social que afecta a todas las organizaciones, como un acto violento e intimidatorio el cual puede suscitarse con fines políticos, económicos, religiosos y culturales para obtener el poder y tienen varias formas de activación, por este tipo de eventos con consecuencias mortales para las personas como para la infraestructura	INMINENTE
------------	---------	--	-----------

Fuente: manual plan de emergencias, ministerio del interior, 02/03/2021.

6.10.8. Plan De Evacuación. Procedimientos y acciones tendientes a desplazar personas amenazadas por un peligro (sismo, incendio, inundación) de una zona de alto riesgo, a través y hasta lugares de menor riesgo para proteger su vida e integridad física.

No siempre es recomendable evacuar en el momento mismo del peligro, en algunos casos, resulta más conveniente que las personas se queden en el lugar donde se encuentran y no correr otros riesgos.

Para realizar una buena evacuación se debe tener en cuenta aspectos importantes como el buen estado de las escaleras, una correcta señalización, la determinación de zonas seguras para evacuar, sistemas de alarma, coordinación de la evacuación, rescate de heridos, entre otros.

El plan de evacuación está definido por cuatro (4) etapas que se encuentran enmarcadas en la relación Cantidad de personas vs. Tiempo en donde el tiempo en que se demora la totalidad de las personas en evacuar es determinando por los tiempos transcurridos en cada una de las etapas.

6.10.9. Fases de la evacuación

Detección.

Es el tiempo transcurrido desde el origen del peligro o evento hasta que alguien lo detecta, esta etapa puede ser inmediata como el caso de los sismos o lenta como el caso de una inundación, un incendio, etc.

De la rapidez con que se detecte un peligro dependerá la efectividad de la respuesta.

En un sismo y una explosión, la detección es inmediata, pues normalmente es perceptible por el 100% de las personas, por ello el tiempo de detección es el más eficaz y el paso a la siguiente etapa se produce con mayor rapidez.

En un incendio es vital que además de detectar el evento estar seguro de la clase de incendio y el riesgo que éste representa para MINISTERIO DEL INTERIOR para así poder tomar la determinación (en la etapa de alarma) de evacuar total o parcialmente las instalaciones. Normalmente la detección de incendios es lenta y va de acuerdo con el sitio donde se produce y por eso se recomienda instalar detectores de humo, para hacer más efectiva esta etapa. Es importante estar seguros de la verdadera situación de emergencias que afecten a MINISTERIO DEL INTERIOR para no generar falsas alarmas ni causar pánico entre el personal.

Alerta

Es el tiempo transcurrido desde que se conoce el peligro o evento hasta que se toma la decisión de evacuar y se comunica esta decisión a la gente depende de la clase de evacuación que se vaya a realizar), para lo cual se cuenta con un mecanismo sonoro activado por los coordinadores del plan.

En caso de emergencia por sismo esta etapa es inmediata; cuando se trata de una tormenta o vendaval, la decisión de activar la alarma dependerá de las condiciones del peligro, ya que habrá ocasiones en donde se requiera evacuar parcial o totalmente. En caso de asonada, la alarma será en forma verbal por parte de los coordinadores de evacuación de cada área, esto de un menor control de la situación.

Lo importante en esta etapa es la rapidez con se tome la decisión de alertar al personal, rapidez que solo se logrará en la medida en que se realicen varios simulacros para adquirir la calma necesaria para manejar una verdadera emergencia y establecer la acción más adecuada para cada evento.

Preparación

Es el tiempo transcurrido desde que se establece la alarma hasta que sale la primera persona y está marcado principalmente por las siguientes acciones:

1. Alistamiento de bolsos, carteras, celulares, etc.
2. Apagar equipos de cómputo y eléctricos
3. Verificación de quienes y cuantas personas hay en el área
4. Definir quien en el área requiere ayuda por alguna condición física o de salud.
5. Disminución de nuevos riesgos
6. Recordar el lugar de reunión
7. Proteger valores solo si es posible
8. Dar instrucciones para la salida
9. Recordar procedimientos de evacuación

En esta etapa la principal función es la de alistar todos los equipos logísticos que se necesitarán para realizar una correcta evacuación, por lo tanto, los coordinadores deben prepararse y preparar a su personal para la salida hacia el sitio determinado como zona de refugio.

Es importante tener en cuenta que una de las normas de una evacuación contempla que una vez realizada la salida del personal, este no se podrá devolver a su sitio de origen, para ello en la preparación es indispensable que todo el personal debe salir con todas sus pertenencias al momento de evacuar. Solo en la medida que se practique esta etapa, se verá el rendimiento de ella.

Salida

Es el tiempo transcurrido desde que empieza a salir la primera persona hasta que sale la última persona y esta llega al sitio de refugio.

En esta etapa se debe tener en cuenta la distancia que se debe recorrer desde las áreas donde normalmente se encuentra el personal, hasta llegar a los sitios destinados como zona de refugio, también se debe considerar el número de

personas que van a evacuar y la capacidad de las vías, esta etapa es la más larga del proceso de evacuación pero con la realización de varios simulacros durante el año, se tendrá como resultado un óptimo rendimiento en la respuesta.

Esta etapa de evacuación depende de si es una evacuación interna o externa. La evacuación interna se realiza de acuerdo con la gravedad de la emergencia y sus características (tormentas y vendavales, asonadas.) La evacuación externa se realiza en emergencias que presentan un grado de peligrosidad alto (sismos, incendios grandes, amenaza de bomba, explosión).

Para determinar el tiempo que demora la evacuación de LA SEDE se realizara la siguiente ecuación matemática, que permite modelar el tiempo necesario para evacuar.

$$TE = \frac{N}{(D)(K)} + \frac{D}{V}$$

TE= Tiempo de salida en segundos

N= Numero de funcionarios expuestos

A= Ancho de salida en metros

K= Constante experimental (1.3 personas/ mts/ seg.)

D= Distancia total de recorrido por evacuación en metros

V= Velocidad de desplazamiento (0.6 mts/seg.) horizontal (04 mts/seg.) Escaleras

6.10.10. Normas de evacuación. En el momento de salida del personal, en todo tipo de evacuación se deben tener en cuenta las siguientes normas para optimizar y asegurar éxito en este proceso:

1. Conservar siempre la calma
2. Verificar el personal antes de salir
3. No se debe correr
4. No se debe gritar
5. Camine rápido sin empujar
6. Procure no hacer ningún tipo de comentarios alarmantes

7. Siga las señales de evacuación sin desviarse
8. No se puede devolver por ningún motivo
9. El coordinador será el último en salir y cerrará la puerta
10. Utilizar el lado de la pared de las escaleras
11. Desplazarse pegado a la pared
12. En caso de humo desplazarse agachado
13. Se debe salir por orden de las zonas de trabajo de PANADERIA LA COLMENA
14. Verificar el personal en la zona de refugio
15. Si se tiene que refugiar deje alguna señal
16. Se deben seguir las instrucciones del coordinador.

6.10.11. Rutas de evacuación. Las rutas de evacuación son los sitios por donde se va a desplazar el personal de servidores, desde el área en donde se encuentran, hasta el punto de encuentro. La ruta de evacuación al punto de encuentro principal es la que esta demarcado por la señalización en primera respuesta. Punto de encuentro.

El punto de encuentro queda frente al establecimiento comercial en la calle octava y se debe tener precaución ya que al ser una vía principal cuenta con un flujo continuo de vehículos. Los puntos de encuentro será el **plan de contingencia**.

6.10.12. Incendio

Tabla 13 Peligro de incendio

INCENDIO	
PRIORIDADES	RIESGOS ASOCIADOS
1. Poner a salvo las personas lo antes posible 2. Avisar a las autoridades 3. Tratar de controlar la emergencia en estado incipiente 4. Minimizar perdidas, proteger bienes 5. Reacondicionar la operación lo antes posible	Quemaduras, asfixia, intoxicación, explosión, daños por agua y humo.

Fuente: manual plan de emergencias, ministerio del interior, 02/03/2021.

Tabla 14 Recomendaciones Peligro de incendio

PERSONAS A CARGO	ACCIONES A DESARROLLAR
TODO EL PERSONAL	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estar atento a cualquier indicio de incendio como olor a humo, humo 2. Retirar a las personas del área directamente afectada. 3. Dar la voz de alarma usando los recursos existentes. 4. Avisar o pedir a alguien que avise de inmediato a los bomberos. <ol style="list-style-type: none"> 4.1 Marque el número 123. 4.2 Identifíquese 4.3 Describa lo que está ocurriendo exactamente 4.4 Describa el lugar exacto, dirección y señas para llegar. 4.5 Informe si hay heridos, atrapados o expuestos y cuantos aproximadamente. 5. Solo si es seguro se debe tratar de utilizar el extintor más cercano, si no hay personas cerca y mientras las demás evacuan hacia los sitios de reunión. 6. No abrir puertas que estén calientes o que salga humo de rendijas 7. Si hay humo se debe gatear

Fuente: manual plan de emergencias, ministerio del interior, 02/03/2021.

6.10.13. Sismo

Tabla 15 Peligro de sismo

SISMO Y/O TERREMOTO	
PRIORIDADES	RIESGOS ASOCIADOS
<p>1. Protegerse de objetos que puedan caer</p> <p>DESPUES DEL SISMO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar ayuda a personas que lo requieran lo antes posible 2. Identificar áreas peligrosas y determinar necesidad de evacuar 3. Evacuar si es necesario. 4. Asegurar las áreas 5. Tratar de controlar los peligros asociados 6. Reacondicionar la operación lo antes posible 	<p>Incendios, explosiones, derrumbes, fugas de gas o sustancias peligrosas, anegación, deterioro de techos o estructuras, cortos circuitos, contaminación de agua potable, asonadas, ataques, entre otros</p>

Fuente: manual plan de emergencias, ministerio del interior, 02/03/2021.

Tabla 16 Recomendaciones Peligro de Sismo

PERSONAS A CARGO	ACCIONES A DESARROLLAR
<p>TODO EL PERSONAL</p>	<p>1. Tranquilizar a las personas y evitar que corran, pedirles que se resguarden en lugares seguros. 2. Resguardarse bajo escritorios, lejos de ventanas, cerca de una pared interior sin ventanas, lejos de objetos pesados que puedan caer encima. No abandone el área mientras dure el sismo</p> <p>DESPUES DEL SISMO</p> <p>1. Prestar ayuda a quien lo requiera. 2. Hacer una búsqueda sistemática en la edificación de riesgos asociados, cada persona en su área asignada 3. Retirar a las personas de las áreas peligrosas 4. Si es necesario evacuar la edificación, accionar la estación manual de alarma más cercana. 5. Si es necesaria ayuda externa solicitarla al 123 Identifíquese y describa lo que está ocurriendo exactamente Describa el lugar exacto, dirección y señas para llegar. Informe si hay heridos, atrapados o expuestos y cuantos aproximadamente. 6. No accionar instalaciones eléctricas. 7. No consumir agua de la llave, puede estar contaminada 8. Use los teléfonos solos para información esencial, no haga llamadas extensas pues satura las comunicaciones</p>

Fuente: manual plan de emergencias, ministerio del interior, 02/03/2021.

6.11. INDICADOR DE GESTIÓN Y PLAN DE MEJORA

6.11.1. Acta de revisión del sistema de gestión en SST.

Fecha Día ____ Mes _____ Año **2023**

Elementos de entrada para la revisión integrada por la dirección:

- ✓ Resultados de las evaluaciones de cumplimiento con los requisitos legales aplicables y con los otros requisitos.
- ✓ Programación y/o Resultados de Auditorías.
- ✓ Los resultados de participación y consulta.
- ✓ Desempeño de SST
- ✓ Cumplimiento de los objetivos, políticas
- ✓ El estado de las investigaciones de incidentes, acciones correctivas y acciones preventivas.
- ✓ Rehabilitación y reincorporación laboral
- ✓ Cambios que podrían afectar el Sistema de Gestión, incluidos los cambios en los requisitos legales y otros relacionados con S y ST.
- ✓ Acciones de seguimiento de revisiones anteriores de la dirección.
- ✓ Recomendaciones para la mejora.

Rubiel Pardo Garzón

Representante Legal

6.11.2. Plan de inspección anual.

Tabla 17, Plan de mejoramiento

TEMA	PLAN ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA PROPUESTA
Evaluaciones médicas	Tramitar con IPS de Salud Ocupacional diagnóstico de condiciones de salud	Responsable SG SST	tercer trimestre 2023
	Implementar programas de prevención y promoción de acuerdo con resultados de diagnóstico de condiciones de salud	Responsable SG SST	tercer semestre 2023
	Contratar y enviar para aprobación profesiograma a IPS de Salud Ocupacional	Responsable SG SST	tercer trimestre 2023
	Solicitar a IPS de Salud ocupacional certificación de custodia de historia clínica	Responsable SG SST	cuarto trimestre 2023
	Implementar procedimiento de evaluaciones médicas ocupacionales (evaluaciones médicas de ingreso, periódicos, post incapacidad, cambio de oficio)	Responsable SG SST	cuarto trimestre 2023
	Implementar sistema de vigilancia de prevención de patología Osteo-muscular	Responsable SG SST, Solicitar apoyo ARL	cuarto trimestre 2023
Iluminación	Realizar evaluaciones de iluminación	Responsable SG SST, Gestionar apoyo ARL	primer trimestre 2024

Químicos	Implementar programa de gestión de riesgo químico (Inventario de productos químicos, elaboración fichas de seguridad y capacitación manejo seguro de químicos)	Responsable SG SST	primer trimestre 2024
Inducción	Realizar re inducción en SST 2023 para ampliar cobertura	Responsable SG SST.	primer trimestre 2024
Emergencias	Conformar y capacitar brigada de emergencias	Responsable SG SST, Gestionar apoyo ARL	primer trimestre 2024
Emergencias	Realizar simulacro de emergencias para año 2023	Responsable SG SST	Segundo trimestre 2024
Psicosocial	Implementar diagnóstico de riesgo psicosocial (aplicación batería) una vez superada la declaración de emergencia por pandemia	Responsable SG SST	Segundo trimestre 2024
	Capacitar al comité de convivencia laboral	Responsable SG SST , Gestionar apoyo ARL	Segundo trimestre 2024
Salas amigas de lactancia en el entorno laboral	Documentar gestión de cambio y evaluar plan de implementación a fecha de aplicación de la norma enero 2022	Gerencia	Segundo trimestre 2024

Fuente: elaboración propia.

6.12. SUELDOS Y SALARIOS

MINISTERIO DEL TRABAJO DECRETO NÚMERO 2 613 DE 2022 Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. SALARIO PARA EL AÑO 2023 ES DE \$1.160.000

MINISTERIO DEL TRABAJO DECRETO NÚMERO 2614 DE 2022 Por el cual se fija el auxilio de transporte, para el año 2023 es DE \$140.606.

Ilustración 1. Salario de meseras, auxiliares y cocinera.

AÑO	2023
SALARIO	
\$1.160.000	

BASE PARA PRESTACIONES	\$1.300.606
BASE PARA VACACIONES	\$1.160.000

CALCULO DE PRESTACIONES POR					
DETALLE	%	V/LR MES	V/LR AÑO	V/LR DIA	V/R HORA
SALARIO		\$ 1.160.000	\$13.920.000	\$ 38.667	\$ 4.833
AUXILIO DE TRANSPORTE		\$ 140.606	\$ 1.687.272	\$ 4.687	\$ 0
CESANTIAS	8,33%	\$ 108.384	\$ 1.300.607	\$ 3.613	\$ 452
INTERESES CES.	1%	\$ 13.006	\$ 156.073	\$ 434	\$ 54
VACACIONES ANUAL	4,17%	\$ 48.333	\$ 579.999	\$ 1.611	\$ 201
PRIMA ANUAL	8,33%	\$ 108.384	\$ 1.300.607	\$ 3.613	\$ 452
SALUD	8,50%	\$ 98.600	\$ 1.183.200	\$ 3.287	\$ 411
PENSION	12%	\$ 139.200	\$ 1.670.400	\$ 4.640	\$ 580
RIESGOS PROF	1,044%	\$ 12.110	\$ 145.325	\$ 404	\$ 50
CAJA DE COOMPEN. FAM.	4%	\$ 46.400	\$ 556.800	\$ 1.547	\$ 193
I.C.B.F.	0%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SENA	0%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL EMPRESA	47,4%	\$1.875.024	\$22.500	\$ 62.501	\$7.227

Fuente: Creación propia. Fuente: Creación propia.

Ilustración 2. Salario de panadero, HSEQ y cajera

AÑO	2023
SALARIO	
\$1.500.000	

BASE PARA PRESTACIONES	\$1.640.606
BASE PARA VACACIONES	\$1.500.000

CALCULO DE PRESTACIONES POR					
DETALLE	%	V/LR MES	V/LR AÑO	V/LR DIA	V/R HORA
SALARIO		\$ 1.500.000	\$18.000.000	\$ 50.000	\$ 6.250
AUXILIO DE TRANSPORTE		\$ 140.606	\$ 1.687.272	\$ 4.687	\$ 0
CESANTIAS	8,33%	\$ 136.717	\$ 1.640.607	\$ 4.557	\$ 570
INTERESES CES.	1%	\$ 16.406	\$ 196.873	\$ 547	\$ 68
VACACIONES ANUAL	4,17%	\$ 62.500	\$ 749.999	\$ 2.083	\$ 260
PRIMA ANUAL	8,33%	\$ 136.717	\$ 1.640.607	\$ 4.557	\$ 570
SALUD	8,50%	\$ 127.500	\$ 1.530.000	\$ 4.250	\$ 531
PENSION	12%	\$ 180.000	\$ 2.160.000	\$ 6.000	\$ 750
RIESGOS PROF	1,044%	\$ 15.660	\$ 187.920	\$ 522	\$ 65
CAJA DE COOMPEN. FAM.	4%	\$ 60.000	\$ 720.000	\$ 2.000	\$ 250
I.C.B.F.	0%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SENA	0%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL EMPRESA	47,4%	\$ 2.376.107	\$ 28.513.278	\$ 79.204	\$ 9.315

Fuente: Creación propia.

Ilustración 3. Salario de gerente

AÑO	2023
SALARIO	
\$ 2.000.000	

BASE PARA PRESTACIONES	\$2.140.606
BASE PARA VACACIONES	\$2.000.000

CALCULO DE PRESTACIONES POR					
DETALLE	%	V/LR MES	V/LR AÑO	V/LR DIA	V/R HORA
SALARIO		\$ 2.000.000	\$ 24.000.000	\$ 66.667	\$ 8.333
AUXILIO DE TRANSPORTE		\$ 140.606	\$ 1.687.272	\$ 4.687	\$ 0
CESANTIAS	8,33%	\$ 178.384	\$ 2.140.608	\$ 5.946	\$ 743
INTERESES CES.	1%	\$ 21.406	\$ 256.873	\$ 714	\$ 89
VACACIONES ANUAL	4,17%	\$ 83.333	\$ 999.998	\$ 2.778	\$ 347
PRIMA ANUAL	8,33%	\$ 178.384	\$ 2.140.608	\$ 5.946	\$ 743
SALUD	8,50%	\$ 170.000	\$ 2.040.000	\$ 5.667	\$ 708
PENSION	12%	\$ 240.000	\$ 2.880.000	\$ 8.000	\$ 1.000
RIESGOS PROF	1,044%	\$ 20.880	\$ 250.560	\$ 696	\$ 87
CAJA DE COOMPEN. FAM.	4%	\$ 80.000	\$ 960.000	\$ 2.667	\$ 333
I.C.B.F.	0%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SENA	0%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL EMPRESA	47,4%	\$3.112.993	\$37.355.919	\$103.766	\$12.385

Fuente: Creación propia.

6.12.1. Salarios netos

Tabla 18. Salarios netos.

CARGO	NOMINA MES
GERENTE	\$ 3.112.993
HSEQ	\$ 2.376.107
PANADERO	\$ 2.376.107
JEFE DE MESAS	\$ 2.376.107
MESERA 1	\$ 1.875.024
MESERA 2	\$ 1.875.024
MESERA 3	\$ 1.875.024
COCINERA	\$ 1.875.024
AUXILIAR PASTELERIA	\$ 1.875.024
AUXILIAR PANADERIA	\$ 1.875.024
	\$ 21.491.458

Fuente: Creación propia.

6.12.2. Dotación

Tabla 19. Guantes y dotaciones (la fortaleza, fábrica).

DOTACION	
PANTALON	\$ 40.000
CAMISETA	\$ 20.000
GORRA	\$ 7.000
ZAZAPOS EVA	\$ 34.500
TOTAL	\$ 101.500

Fuente: Creación propia.

6.12.3. Elementos de protección personal

Tabla 20. Costos EPP.

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	
GUANTES DE NITRILO CAJA X100	\$29.750
TAPA BOCAS	\$14.500
TOTAL	\$44.250

Fuente: Creación propia.

6.13. EVALUACIÓN ANUAL DE SG SST

De manera anual se debe poner en funcionamiento una auditoría interna que permita evaluar los resultados anuales, adicional a ello establecer posibles mejoras al sistema de gestión.

- Revisión de políticas
- Estado de las investigaciones de incidentes, acciones correctivas y acciones preventivas.
- Reubicación laboral
- Cambios que podrían afectar el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo
- Acciones de seguimiento de revisiones previas realizadas por la dirección
- Recomendaciones para la mejora

Firma Gerente

Firma responsable SG SS

6.14. PLAN ANUAL DE TRABAJO

Tabla 21. Plan anual de trabajo

Item	MES 1 -4	MES 5 -8	MES 9-12	SOPORTE
Nomina	Realizar pago de nómina de manera corriente junto con las prestaciones sociales y archivo de los pagos realizados	Realizar pago de nómina de manera corriente junto con las prestaciones sociales y archivo de los pagos realizados	Realizar pago de nómina de manera corriente junto con las prestaciones sociales y archivo de los pagos realizados	registrar de manera ordenada los aportes realizados y mantenerlos disponibles
Dotación	Realizar la entrega de las dotaciones completas a los empleados.	Realizar la entrega de las dotaciones completas a los empleados.	Realizar la entrega de las dotaciones completas a los empleados.	Llenar planilla de la entrega de dotaciones donde se establezca la fecha, el trabajador, los artículos entregados y la firma del trabajador.
Exámenes médicos	Realizar exámenes de ingreso, egreso o de control anual según el caso y atender las recomendaciones del médico contratado.	Realizar exámenes de ingreso, egreso o de control anual según el caso y atender las recomendaciones del médico contratado.	Realizar exámenes de ingreso, egreso o de control anual según el caso y atender las recomendaciones del médico contratado.	Registrar de manera ordenada los resultados y recomendaciones de los exámenes ocupacionales realizados y mantenerlos disponibles.

Asesorías SG-SST	Realizar un diagnóstico interno y evaluar de ser necesario una asesoría especializada que favorezca el desarrollo e implementación del sistema de gestión necesario.	Realizar un diagnóstico interno y plan de mejora según sea el caso para el mejoramiento y solución a los problemas presentes acatando las recomendaciones hechas por la ARL.	Realizar un diagnóstico interno y plan de mejora según sea el caso para el mejoramiento y solución a los problemas presentes acatando las recomendaciones hechas por la ARL.	Mantener ordenado, actualizado y disponible el documento donde se establecen los cambios y mejoras del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
Protocolos de bioseguridad	Realizar un estudio a los protocolos planteados y realizar planes de mejora e implementación de estrategias que garanticen su funcionamiento eficaz.	Realizar capacitaciones al personal e implementar estrategias que garanticen un funcionamiento eficaz.	Realizar capacitaciones al personal e implementar estrategias que garanticen un funcionamiento eficaz.	Realizar una inspección a las señalizaciones, políticas y elementos necesarios para difundir los protocolos establecidos así como la implementación de las mejoras realizadas.
Elementos de protección personal	Realizar la entrega de los EPP de manera constante y verificar el uso correcto de los mismos.	Realizar la entrega de los EPP de manera constante y verificar el uso correcto de los mismos.	Realizar la entrega de los EPP de manera constante y verificar el uso correcto de los mismos.	Llenar planilla de la entrega de EPP donde se establezca la fecha, el trabajador, los artículos entregados y la firma del trabajador.
Recarga extintores	Realizar inspección a extintores de tal manera que permanezcan disponibles	Realizar inspección a extintores de tal manera que permanezcan disponibles para	Realizar inspección a extintores de tal manera que permanezcan	Realizar un informe fotográfico y documental que permita establecer las

	para su uso de ser necesarios.	su uso de ser necesarios.	disponibles para su uso de ser necesarios.	fechas de carga de extintores y mantener los registros disponibles.
Capacitación de riesgos, peligros y SG SST	Realizar capacitación de ingreso, egreso o anual a los empleados según sea el caso.	Realizar capacitación de ingreso, egreso o anual a los empleados según sea el caso.	Realizar capacitación de ingreso, egreso o anual a los empleados según sea el caso.	Llenar planilla de asistencia a la capacitación, donde se establezca la fecha, el trabajador, y la firma del trabajador.

Fuente: Creación propia.

6.15. PRESUPUESTO

Tabla 22. Presupuesto primer año.

CONCEPTO	VALOR UNITARIO	MES 1 -4	MES 5 -8	MES 9-12	Total año 1
Nomina	\$21.491.458	\$64.474.374	\$64.474.374	\$64.474.374	\$193.423.122
Dotación	\$101.500	\$1.015.000	\$1.015.000	\$1.015.000	\$3.045.000
Exámenes médicos	\$65.000	\$650.000			\$650.000
Asesorías SG-SST	\$540.000	\$540.000			\$540.000
Protocolos de bioseguridad	\$150.000	\$150.000			\$150.000
Elementos de protección personal	\$44.250	\$44.250	\$44.250	\$44.250	\$132.750
Recarga extintores	\$15.000	\$15.000			\$ 15.000
Otros	\$50.000	\$50.000	\$50.000	\$50.000	\$ 150.000
TOTAL EJECUTADO	\$965.750	\$66.938.624	\$65.583.624	\$65.583.624	\$198.105.872

Fuente: Creación propia.

7. IMPACTO SOCIAL ECONÓMICO CULTURAL Y AMBIENTAL

La ciudad de Fusagasugá es un municipio pequeño de Cundinamarca y que gran parte de su actividad económica está conformada por el comercio informal, es por ello que gran parte de su población joven decide emigrar a la ciudad de Bogotá en busca de mejores oportunidades, con el actual proyecto se pretende mejorar las condiciones laborales de los empleados de la panadería, mejorando así la calidad de vida de sus familias e incentivar a las demás compañías del sector a mejorar las condiciones laborales para que la mano de obra se quede en el municipio y crear una cultura de formalización del empleo.

En el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo se tienen en cuenta aspectos como el bienestar económico de la compañía al disminuir riesgos de sanciones y pérdidas humanas, así como ofrecer un ambiente agradable para colaboradores y clientes que garanticen las condiciones básicas saludables de orden y aseo, zona libre de humo y disposición de basuras.

8. CONCLUSIONES

- Es deber de todos los empleadores implementar un SG-SST, no cumplir con la reglamentación vigente puede acarrear sanciones económicas o cierres.
- La propuesta contiene los formatos y protocolos necesarios para la implementación del SG SST Panadería La Colmena.
- Al mejorar las condiciones laborales de los trabajadores mejorara la productividad.

9. RECOMENDACIÓN

La recomendación general es Implementar la propuesta del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG SST), ya que trae consigo diversos beneficios para la empresa, los trabajadores y la sociedad en general.

Implementar los formatos necesarios para la correcta gestión del SG-SST.

Realizar una evaluación de los criterios del presupuesto y modificarlos de ser necesario acorde a las necesidades y capacidad de la compañía.

10. BIBLIOGRAFÍA.

- ARL SURA, Decretos, leyes, resoluciones, circulares y jurisprudencia, Página web, <https://www.arlsura.com/index.php/decretos-leyes-resoluciones-circulares-y-jurisprudencia>
- ARL sura, 2002, Tabla de ocupaciones y oficios, decreto 1607, Políticas De Seguridad Y Salud En El Trabajo, Pagina web, https://www.arlsura.com/files/Tablas_oficios.xlsx
- Código penal colombiano, ley 599 del 2000.
- DANE, encuesta 2005, pagina web, <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-general-2005-1>
- Diccionario Google, editorial Oxford Languages.
- ELTON MAYO, Los problemas humanos de la civilización industrial” publicado en 1933.
- La ley 1562 de 2012, articulo 3.
- La ley 1562 de 2012, articulo 4.
- Observatorio socio económico de Fusagasugá, pagina web, <https://observatorio.alcaldiafusagasuga.gov.co/demografia-y-poblacion/>
- Manual plan de emergencias, ministerio del interior, 02/03/2021 <https://www.mininterior.gov.co/wp-content/uploads/2022/06/Planes-de-Emergencia-Ministerio-del-Interior.pdf>
- Marín Blandón María Adíela, Pico Merchán María Eugenia, Fundamentos de salud ocupacional, 2004.
- Ministerio del interior de Colombia, 2021, página web, <https://www.mininterior.gov.co/wp-content/uploads/2022/06/Planes-de-Emergencia-Ministerio-del-Interior.pdf>

- Ministerio De Justicia De Colombia, Memoria Capacitación, 2015.
- Ministerio de trabajo, 2017, pagina web, <https://www.mintrabajo.gov.co/relaciones-laborales/riesgos-laborales/sistema-de-gestion-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo/implementacion-de-los-sistemas-de-gestion-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo-al-ano-2020#:~:text=El%20Sistema%20de%20Gesti%C3%B3n%20de,auditor%C3%ADa%20y%20las%20acciones%20de>
- Silva Matiz David Alejandro, TEORÍA DE INDICADORES DE GESTIÓN Y SU APLICACIÓN PRÁCTICA, 2009.
- VILLAMIZAR MORENO EDUARDO ANDRES, historia de las condiciones laborales en Colombia y china, 2021.

11. LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS

Documento Anexo 1

Acta de comité de convivencia laboral

Acta de nombramiento representantes comité de convivencia laboral

Acta de copasst

Acta de representantes copasst

Actas de escrutinio

Asignación de responsable SG SST

Política de prevención del consumo de alcohol

Política de la seguridad y la salud en el trabajo GS-SST

Sistema De Auto Reporte

Documento Anexo 2

Formato de cumplimiento contratistas

Formato de seguimiento a recomendaciones médicas ocupacionales: reubicación laboral

Indicadores resolución 0312

Indicadores, estructura, proceso y resultado

Matriz EPP

Matriz de peligros

Matriz de requerimientos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas

Plan de capacitación sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo

Plan de trabajo anual sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo

Procedimiento de compras que impactan en seguridad y salud en el trabajo

Procedimiento de evaluaciones medicas ocupacionales

Procedimiento de reubicación y/o reincorporación laboral

Procedimiento gestión del cambio

Procedimiento manejo documental y tabla de retención SG-SST

Procedimiento reporte e investigación de enfermedades laborales

Programa de inspecciones

Documento Anexo 3

Inducción del SG-SST

Inducción en seguridad y salud en el trabajo para contratistas

Inducción comité paritario de seguridad y salud en el trabajo

Campaña expectativa para conformación copasst

Copasst inspecciones de seguridad